



"2014, Año de Octavio Paz"

SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTISIETE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN I; 40 Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y SUS CORRELATIVOS 26, FRACCIÓN I; Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO, LOS HE CONVOCADO PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES A TODOS. LICENCIADO HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESENTE; LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, PRESENTE; PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, PRESENTE; CONTADORA PRIVADA AURA RAMÓN DÍAZ, PRESENTE; PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, PRESENTE; LICENCIADA KAROLINA PECH FRÍAS, PRESENTE; CIUDADANA NORMA MORALES MORALES, PRESENTE; CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, PRESENTE; CIUDADANA ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ, PRESENTE; CIUDADANO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, PRESENTE; LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ, PRESENTE; LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, PRESENTE; M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, PRESENTE; LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, PRESENTE. HAY QUÓRUM CON LA ASISTENCIA DE CATORCE REGIDORES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 2014, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 25 DE JUNIO DE 2014; NÚMERO UNO: LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM; NÚMERO DOS: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA; NÚMERO TRES: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR; NÚMERO CUATRO: LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA; CINCO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE JUNIO DE 2014; SEIS: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR EL CUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE EMITE VOTO APROBATORIO A LA REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA POLÍTICA Y ELECTORAL; SIETE; ASUNTOS GENERALES Y NÚMERO OCHO, CLAUSURA DE LA SESIÓN, CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.



EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, Y EN VIRTUD DE QUE EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 30 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO FUE CIRCULADA PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES, LA DISPENSA DE SU LECTURA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, EN FORMA ORDINARIA, SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA PROPUESTA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA HA SIDO APROBADA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE H. CABILDO EL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 30 DE MAYO DE 2014.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO, SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2014, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: OFICIO NÚMERO CP/QR/131/2014, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2014, SIGNADO POR EL PROF. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN, CON EL CUAL REMITE EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN QUE PRESIDE, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2014, CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: ESTE H. CABILDO SE DA POR ENTERADO DEL TRABAJO REALIZADO POR LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN, AGRADECIÉNDOLE EL TRABAJO QUE ESTÁ DESEMPEÑANDO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE JUNIO DE 2014.

"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE DE ÉSTE Y LOS DEMÁS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DIPENSE SU LECTURA Y LEA ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DE DISPENSA REFERIDA. QUIENES ESTÉN A FAVOR, EN VOTACIÓN ORDINARIA, MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, LA PROPUESTA HA SIDO APROBADA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL DICTAMEN REFERIDO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

Villahermosa, Tabasco, a **20 de Junio** de 2014.

ASUNTO: Dictamen de la Comisión de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de **Junio** de 2014.

**Ciudadanos Regidores Integrantes
del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco
P r e s e n t e**

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a la modificación y ampliación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, que es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.



SEGUNDO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación los CC. Gilberto Ramírez Méndez, Aura Ramón Díaz y Ovidio Lázaro Hernández, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Rogelio Morales Martínez, con la finalidad de revisar el proyecto de adecuaciones presupuestarias del mes de **Junio** al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

CUARTO.- Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a las leyes respectivas; y el presupuesto de ingresos y egresos, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento; así como su modificación o ampliación, a propuesta del Director de Programación, conforme la previsión de los ingresos. Asimismo, el Presidente podrá solicitar al Cabildo la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto, por lo tanto se emite al Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

En Sesión del H. Cabildo número **Veintiséis**, Ordinaria, del periodo 2013-2015, celebrada con fecha **30 de Mayo** de 2014, se aprobaron las adecuaciones del mes de **Mayo** al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2014, el cual se ubicó en **\$2,611,676,421.27 (Dos Mil Seiscientos Once Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiún Pesos 27/100 M.N.)**; por el mes de **Junio**, se presentan las adecuaciones presupuestarias siguientes:

AMPLIACIONES Y REDUCCIONES

FOPENEP.

Se amplía en **\$318,519.97 (Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Diecinueve Pesos 97/100 M.N.)**, correspondiente a la aportación municipal al Convenio FOPENEP para la ejecución de las obras convenidas.

CONACULTA.

Los refrendos se reducen en **\$253,223.51 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintitrés Pesos 51/100 M.N.)**, derivado de los saldos no ejercidos de las acciones refrendadas para el presente ejercicio y contratadas el ejercicio anterior.

Los remanentes se amplían en **\$253,223.51 (Doscientos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Veintitrés Pesos 51/100 M.N.)**, provenientes de los saldos no ejercidos de las obras refrendadas para el presente ejercicio y contratadas el ejercicio anterior.

Las adecuaciones anteriores incrementan el Presupuesto de Egresos Municipal, para ubicarlo en **\$2,611,994,941.24 (Dos Mil Seiscientos Once Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Un Pesos 24/100 M.N.)**.

TRANSFERENCIAS

Se informa de las adecuaciones presupuestarias aprobadas por **\$77,840,951.59 (Setenta y Siete Millones Ochocientos Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Un Pesos 59/100 M.N.)**, correspondientes al mes de **Junio** de 2014 con fundamento en el artículo 94 fracciones II y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para su autorización, desglosadas en las fuentes de financiamiento siguientes:

PARTICIPACIONES.

Se elaboraron 18 transferencias de recursos por un monto de **\$15,705,383.22 (Quince Millones Setecientos Cinco Mil Trescientos Ochenta y Tres Pesos 22/100 M.N.)**.

RECURSOS PROPIOS.

Se elaboraron 14 transferencias de recursos por un monto de **\$13,785,543.39 (Trece Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Tres Pesos 39/100 M.N.)**.

CONVENIO SAPAET.

Se elaboraron 3 transferencias de recursos por un monto de **\$149,200.25 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Pesos 25/100 M.N.)**.

CONVENIO OFICIALIA MAYOR.

Se elaboraron 3 transferencias de recursos por un monto de **\$475,450.00 (Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.)**.

RAMO 33 FONDO III.

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de **\$4,036,217.87 (Cuatro Millones Treinta y Seis Mil Doscientos Diecisiete Pesos 87/100 M.N.)**.

RAMO 33 FONDO IV.

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de **\$10,816,219.82 (Diez Millones Ochocientos Dieciséis Mil Doscientos Diecinueve Pesos 82/100 M.N.)**.

APAZU.

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de **\$21,608,193.00 (Veintiún Millones Seiscientos Ocho Mil Ciento Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.)**.

FOPEDEP.

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$10,710,892.43 (Diez Millones Setecientos Diez Mil Ochocientos Noventa y Dos Pesos 43/100 M.N.)**.

CONACULTA.

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por un monto de **\$553,851.61 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos 61/100 M.N.)**.

ACUERDO

Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el C. Rogelio Morales Martínez, Director de Programación, con respecto a las adecuaciones presupuestarias del mes de **Junio** al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2014, en las fuentes de financiamiento, programas presupuestarios y unidades administrativas; esta Comisión de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2014.

Por lo anterior, se concluye la procedencia del Dictamen; en consecuencia se acuerda, se envíe al H. Cabildo, por conducto del C. Secretario del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

La Comisión de Programación

(Firma ilegible)

Gilberto Ramírez Méndez
Presidente

(Firma ilegible)

Aura Ramón Díaz
Secretaria

(Firma ilegible)

Ovidio Lázaro Hernández
Vocal

Forman parte del presente dictamen los Anexos:

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.



[Handwritten mark]

"2014, Año de Octavio Paz"

Anexo 1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.

FUENTE	MAYO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	JUNIO
IFOS	1,740,857,836.23	-	1,740,857,836.23
PARTICIPACIONES	1,144,273,251.74	-	1,144,273,251.74
-PROGRAMA NORMAL	1,144,052,401.00	-	1,144,052,401.00
-REFRENDOS	220,850.74	-	220,850.74
RECURSOS PROPIOS	602,284,274.49	-	602,284,274.49
-PROGRAMA NORMAL	414,032,409.68	-	414,032,409.68
-REFRENDOS	1,883,370.57	-	1,883,370.57
-REMANENTES	186,368,494.24	-	186,368,494.24
RAMO 33	425,604,380.41	-	425,604,380.41
FONDO III	95,358,701.65	-	95,358,701.65
-PROGRAMA NORMAL	52,977,531.73	-	52,977,531.73
-REFRENDOS	23,820,968.77	-	23,820,968.77
-REMANENTES	18,560,201.15	-	18,560,201.15
FONDO IV	330,245,678.76	-	330,245,678.76
-PROGRAMA NORMAL	328,071,134.74	-	328,071,134.74
-REFRENDOS	835,353.16	-	835,353.16
-REMANENTES	1,339,190.86	-	1,339,190.86
CONVENIOS	439,514,514.63	318,519.97	439,833,034.60
CONVENIO OFICIALÍA MAYOR	38,016,640.56	-	38,016,640.56
-PROGRAMA NORMAL	37,189,523.00	-	37,189,523.00
-REMANENTES	827,117.56	-	827,117.56
CONVENIO SAPAET	250,171,045.19	-	250,171,045.19
-PROGRAMA NORMAL	249,539,567.00	-	249,539,567.00
-REFRENDOS	20,600.59	-	20,600.59
-REMANENTES	610,877.60	-	610,877.60
CAPUFE	43,543,997.26	-	43,543,997.26
-PROGRAMA NORMAL	43,543,997.26	-	43,543,997.26
APAZU	71,070,892.19	-	71,070,892.19
-PROGRAMA NORMAL	64,290,130.16	-	64,290,130.16
-REFRENDOS	6,616,954.52	-	6,616,954.52
-REMANENTES	163,807.51	-	163,807.51
PRODDER	2,529,577.25	-	2,529,577.25
-PROGRAMA NORMAL	-	-	-
-REMANENTES	2,529,577.25	-	2,529,577.25
PROGRAMAS REGIONALES	1,366,868.50	-	1,366,868.50
-REMANENTES	1,366,868.50	-	1,366,868.50
CONACULTA	7,315,290.34	-	7,315,290.34
-PROGRAMA NORMAL	-	-	-
-REFRENDOS	7,014,662.24	(253,223.51)	6,761,438.73
-REMANENTES	300,628.10	253,223.51	553,851.61
INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA U037	720,008.34	-	720,008.34
-PROGRAMA NORMAL	-	-	-
-REMANENTES	720,008.34	-	720,008.34
FOPENEP	13,636,350.00	318,519.97	13,954,869.97
-PROGRAMA NORMAL	13,636,350.00	318,519.97	13,954,869.97
FONDO DE CULTURA	154,845.00	-	154,845.00
-PROGRAMA NORMAL	154,845.00	-	154,845.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	10,989,000.00	-	10,989,000.00
-PROGRAMA NORMAL	10,989,000.00	-	10,989,000.00
TOTAL GENERAL	2,611,676,421.27	318,519.97	2,611,994,941.24

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Anexo 2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.

PROGRAMA	MAYO	AMPLIADO	REDUCIDO	JUNIO
D001 Deuda Pública Municipal	76,947,946.25	-	-	76,947,946.25
E001 Registro e Identificación de Población	13,051,001.76	8,200.00	9,870.00	13,049,331.76
E002 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes	408,654.17	-	-	408,654.17
E004 Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	241,479,384.66	5,854,945.90	199,256.83	247,135,073.73
E005 Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	224,947,181.24	2,273,239.75	736,706.84	226,483,714.15
E006 Alumbrado Público	129,515,501.12	3,133,621.48	60,300.00	132,588,822.60
E007 Servicios a Mercados Públicos	29,138,472.16	322,597.31	91,820.00	29,369,249.47
E008 Servicios a Panteones Municipales	11,768,004.77	51,797.26	17,200.00	11,802,602.03
E010 Servicio de Agua Potable	221,508,616.93	9,586,828.96	172,100.00	230,923,345.89
E011 Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	156,370,766.80	631,350.25	3,679,154.80	153,322,962.25
F001 Fomento a la Educación	13,833,955.37	1,300.00	1,650.00	13,833,605.37
F002 Fomento a la Cultura y las Artes	36,809,561.82	237,044.15	266,260.01	36,780,345.96
F003 Fomento al Deporte y Recreación	13,473,836.67	2,000.00	34,872.00	13,440,964.67
F004 Fomento al Trabajo	3,893,831.42	4,450.00	32,850.00	3,865,431.42
F005 Fomento a la Actividad Agropecuaria y Forestal	10,096,446.13	9,600.00	8,020.00	10,098,026.13
F006 Fomento a la Actividad Acuícola y Pesquera	11,133,369.91	31,700.00	16,400.00	11,148,669.91
F007 Fomento a la Actividad Empresarial y al Turismo	15,921,092.35	1,800.00	12,170.00	15,910,722.35
F008 Apoyo a la Vivienda	866,673.12	-	-	866,673.12
F009 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	60,556,956.37	30,092.09	106,882.09	60,480,166.37
F010 Fomento al Equilibrio Ecológico	4,270,614.01	-	6,650.00	4,263,964.01
F011 Fomento a la Salud	14,306,450.83	19,274.00	19,194.00	14,306,530.83
G001 Verificación e Inspección de las Actividades Económicas y del Sector Privado y Social	9,863,632.98	500.00	6,500.00	9,857,632.98
K001 Urbanización	123,903,353.51	11,542,283.19	2,483,915.06	132,961,721.64
K002 Infraestructura Deportiva	-	252,423.05	-	252,423.05
K004 Infraestructura Cultural	1,942,153.30	-	13.06	1,942,140.24
K005 Infraestructura de Agua Potable	2,841,936.89	3,258,208.91	-	6,100,145.80
K006 Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento	24,097,520.59	28,854,313.00	-	52,951,833.59
K007 Infraestructura Caminera	30,710,460.38	-	-	30,710,460.38
K008 Infraestructura para la Salud	150,134.91	-	-	150,134.91
K009 Infraestructura para la Educación	2,248,202.70	720,912.05	-	2,969,114.75
K011 Construcción y Rehabilitación de Inmuebles	1,011,810.02	-	-	1,011,810.02
K012 Modernización e Innovación Tecnológica y Administrativa	16,591,533.73	306,742.59	250,715.51	16,647,560.81
L001 Obligaciones Jurídicas Ineludibles	60,050,000.00	-	-	60,050,000.00
M001 Apoyo Administrativo	379,174,159.33	4,583,957.76	397,720.00	383,360,397.09
N001 Atención a Emergencias para la Protección Civil	1,000,000.00	-	-	1,000,000.00
O001 Operación del Sistema de Control y Evaluación de la Función Pública	15,600,541.91	4,170.53	3,008.53	15,601,703.91
P001 Función Pública y Gobierno	151,225,836.88	332,730.00	60,306.00	151,498,260.88
P002 Planeación y Programación Presupuestaria	317,641,087.63	3,146,971.46	69,023,667.24	251,764,391.85
P003 Hacienda Pública Municipal	149,206,461.19	2,893,877.38	325,519.97	151,774,818.60
P004 Planeación del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	34,119,277.46	315,764.00	71,453.16	34,363,588.30
TOTAL GENERAL	2,511,690,421.27	78,412,605.07	78,094,175.10	2,511,994,941.24



Anexo 3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.

UNIDAD	MAYO	AMPLIADO	REDUCIDO	JUNIO
1 Presidencia Municipal	64,051,362.42	425,079.82	28,120.92	64,448,321.32
2 Secretaría del Ayuntamiento	99,362,115.36	104,750.00	32,676.00	99,434,189.36
3 Dirección de Finanzas	226,545,307.44	2,908,377.38	325,519.97	229,128,164.85
4 Dirección de Programación	317,877,587.63	3,146,971.46	69,023,667.24	252,000,891.85
5 Contraloría Municipal	15,760,541.91	4,170.53	3,008.53	15,761,703.91
6 Dirección de Desarrollo	34,457,547.08	45,250.00	28,720.00	34,474,077.08
7 Dirección de Fomento Económico y Turismo	14,462,238.89	1,800.00	12,250.00	14,451,788.89
8 Dir. de Obras, Ord. Territ. y Serv. Mpales.	243,764,292.57	13,169,169.97	2,745,048.12	254,188,414.42
9 Dirección de Educación, Cultura y Recreación	65,456,998.60	238,344.15	529,374.60	65,165,968.15
10 Dirección de Administración	229,176,518.46	4,549,163.60	338,820.00	233,386,862.06
13 Dirección de Asuntos Jurídicos	72,635,842.20	8,530.00	3,200.00	72,641,172.20
14 Dirección de Atención Ciudadana	7,071,992.08	4,000.00	5,150.00	7,070,842.08
15 Dirección de Atención a las Mujeres	4,416,683.50	2,442.09	9,912.09	4,409,213.50
16 Dirección Protec. Ambiental y Des. Sustentable	4,343,571.07	-	6,650.00	4,336,921.07
18 DIF Municipal	51,917,564.63	28,100.00	94,270.00	51,851,394.63
19 Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento	482,631,061.34	42,162,392.21	3,885,754.80	520,907,698.75
20 Coordinación de Transp. y Acceso a la Inf. Pública	3,746,769.73	-	4,800.00	3,741,969.73
21 Instituto de Planeación y Des. Urbano del Mpio.	3,639,286.21	4,864.00	1,650.00	3,642,500.21
22 Coordinación de Desarrollo Político	2,122,165.23	-	8,300.00	2,113,865.23
23 Coordinación de Fiscalización y Normatividad	10,325,432.98	500.00	6,500.00	10,319,432.98
24 Coordinación de Salud	14,306,450.83	19,274.00	19,194.00	14,306,530.83
25 Instituto Municipal del Deporte	13,473,836.67	2,000.00	34,872.00	13,440,964.67
26 Coordinación General de Servicios Municipales	628,918,272.10	11,587,515.86	920,116.83	639,585,671.13
29 Dirección de Asuntos Indígenas	1,212,982.34	-	26,600.00	1,186,382.34
TOTAL GENERAL	2,611,676,421.27	78,412,695.07	78,094,175.10	2,611,994,941.24

Anexo 4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.

PARTICIPACIONES

K012 Modernización e Innovación Tecnológica y Administrativa		
K-348 Software para emisión de CFDIs		0001 Villahermosa
M001 Apoyo Administrativo		
379		
Apoyo para uniformes al personal de confianza y obra determinada		0001 Villahermosa

RECURSOS PROPIOS

K002 Infraestructura Deportiva		
K-362 Mantenimiento de la cancha de futbol rápido, en el parque de la Col. Nuevas Pensiones		0001 Villahermosa
K005 Infraestructura de Agua Potable		
K-361 Reconstrucción de losas para protección de cruces de tuberías y aguas negras, Av. Esperanza Iris, Col. Guayabal		0001 Villahermosa
K006 Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento		
K-366	Reposición de un equipo de bombeo vertical de 2000 LPS, un motor eléctrico de 300 HP, en el anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N, Col. Las Delicias Cárcamo de Bombeo Laguna el Espejo	0001 Villahermosa
K-367	Reposición de 2 bombas sumergibles de 50 LPS, y 2 arrancadores de 20 HP, en la calle Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara, Col. Miguel Hidalgo 2a, cerrada de Lázaro Cárdenas, Cárcamo de Bombeo Cartier	0001 Villahermosa
K-368	Reposición de 50 m de red de alcantarillado sanitario, con tubería PVC serie 20 de 12" Ø, descargas domiciliarias, tomas de agua potable, 2 pozos de visita, reposición del pavimento de concreto hidráulico calle Laguna La Aduana, Col. La Manga III	0001 Villahermosa
K-369	Reposición de 50 m de red de alcantarillado sanitario, con tubería PVC serie 20 de 12" Ø, descargas domiciliarias, 2 pozos de visita y la reposición de pavimento de concreto hidráulico en la calle Laguna de las Ilusiones, Col. La Manga III.	0001 Villahermosa
K-370	Reposición de 6 m de la línea de presión, con tubería Extrupack de 36" Ø. y la reposición del pavimento de concreto hidráulico, en la Av. Ruiz Cortines esquina calle Madero Col. Centro.	0001 Villahermosa
K-372	Reposición de 2 bombas sumergibles de 125 LPS, 2 equipos de bombeo sumergibles de 40 LPS, 4 arrancadores de 30 HP, y rehabilitación en el sistema eléctrico y planta de emergencia, en el Fracc. La Venta.	0001 Villahermosa
K-373	Reposición de 200 m de red de línea de presión sanitario, con tubería Extrupack de 10" Ø. Incluye: la reposición del pavimento asfáltico en la calle Las Torres éntrela calle 3 y El Fracc. Las Torres, Col. Miguel Hidalgo 3ra.	0001 Villahermosa
K-374	Reposición de 150 m de red de alcantarillado sanitario, con tubería PVC serie 20 de 12" Ø, incluye: descargas domiciliarias, 2 pozos de visita, y la reposición del pavimento de concreto hidráulico en la calle Río Uxpanapa, Col. Espejo II	0001 Villahermosa
K-375	Reposición de 2 bombas sumergibles de 20 LPS, y rehabilitación en el sistema eléctrico de alta y baja tensión, brocal del cárcamo y arreglo mecánico, ubicado en el Fraccionamiento Las Rosas de Villa Ocuilzapotlan.	0318 Las Rosas



K012 Modernización e Innovación Tecnológica y Administrativa

K-349 Mobiliario para Presidencia

0001 Villahermosa

K-371 Máquinas herramientas para el Sistema de Agua y Saneamiento

0001 Villahermosa

P003 Hacienda Pública Municipal

376 Aportación a FOPEDEP

0001 Villahermosa

RAMO 33 FONDO III

K001 Urbanización

K-360 Construcción de guarniciones y banquetas y pavimento hidráulico, calle la Escondida

Buenavista 2a.
0295 Sección (T.S.)

RAMO 33 FONDO IV

E006 Alumbrado Público

351 Pago del consumo del alumbrado público del municipio de Centro (complemento)

0001 Villahermosa

APAZU

K005 Infraestructura de Agua Potable

K-378 Rehabilitación de la línea de conducción de agua potable del Fraccionamiento Campestre al Fraccionamiento Carrizal

0001 Villahermosa

K006 Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento

K-363

Construcción de alcantarillado pluvial de la Colonia Municipal de la Cd. Villahermosa, Tab. Fase 3 (Caja de interconexión de colector Guimond Caballero y Subcolector Tulia, tramo: calles Guimond Caballero y calle Tulia)

0001 Villahermosa

K-364

Construcción de alcantarillado pluvial de la Colonia Municipal de la Cd. Villahermosa, Tab. Fase 2 (Colector Pellicer de 152 cm de diámetro, tramo: calle Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N)

0001 Villahermosa

K-365

Construcción de alcantarillado pluvial de la Colonia Municipal de la Cd. Villahermosa, Tab. Fase 1 (líneas de presión de descarga de 36" de diámetro del Cárcamo "La Pólvara", tramo: calle Periférico Carlos Pellicer Cámara S/N)

0001 Villahermosa

CONACULTA

P003 Hacienda Pública Municipal

350

Devolución de ingresos de Infraestructura y Fomento a la Cultura - CONACULTA

0001 Villahermosa

352

Devolución de ingresos de Proyecto Municipal de Cultura - CONACULTA

0001 Villahermosa



FONDO DE PAVIMENTACION Y ESPACIOS DEPORTIVOS (FOPEDEP)

K001 Urbanización

- K-353** Repavimentación con concreto hidraulico, calle Hermenegildo Galeana entre la 0001 Villahermosa
calle Andrés Quintana Roo y San Juan Bautista, de la Colonia Miguel Hidalgo 1a
Etapa
- K-354** Repavimentación con concreto hidraulico, calle Miguel Hidalgo entre la calle 0001 Villahermosa
Agustin de Iturbide y Mariano Abasolo, de la Colonia Miguel Hidalgo 1a Etapa
- K-355** Repavimentación con concreto hidraulico, calle cerrada Josefa Ortíz de 0001 Villahermosa
Dominguez entre la calle Andrés Quintana Roo y cerrada, de la Colonia Miguel
Hidalgo 1a Etapa
- K-356** Repavimentación con concreto hidraulico, calle 16 de Septiembre entre la 0001 Villahermosa
calle Andres Quintana Roo y San Juan Bautista de la Colonia Miguel Hidalgo 1a
Etapa
- K-357** Repavimentación con concreto hidraulico, calle Mariano Arista entre la calle 0001 Villahermosa
Andrés Quintana Roo y Guadalupe Victoria, de la Colonia Miguel Hidalgo 1a
Etapa
- K-358** Repavimentación con concreto hidraulico, calle José María González y 0001 Villahermosa
Hermosillo entre la calle Juan Aldama a la calle San Juan Bautista, de la Colonia
Miguel Hidalgo 1a Etapa
- K-359** Repavimentación con concreto hidraulico, calle Ignacio Allende entre la calle 0001 Villahermosa
Independencia y Juan Aldama, de la Colonia Miguel Hidalgo 1a Etapa

K009 Infraestructura para la Educación

- K-377** Construcción de techado de plaza cívica Jardín de Niños "Magdalena Contreras 0001 Villahermosa
Millán", Col. La Manga II
- K-380** Construcción de techado de plaza cívica Jardín de Niños "Andrés Sánchez 0001 Villahermosa
Magallanes, Col. La Manga III"

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGÚN REGIDOR PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGÚN REGIDOR A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, CONFORME AL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, QUIENES ESTÉN A FAVOR, MANIFESTARLO EN VOTACIÓN ORDINARIA LEVANTANDO LA MANO. SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN RELATIVO A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR EL CUAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE EMITE VOTO APROBATORIO A LA REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA POLÍTICA Y ELECTORAL.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ:

ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE EMITE VOTO A LA REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA POLÍTICA Y ELECTORAL.

Villahermosa, Tabasco, a 20 de junio de 2014.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL CABILDO DE CENTRO, TABASCO PRESENTE

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, conforme lo dispuesto en los artículos 29, fracción III; 44, 45, 46, fracción I, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y 49, fracción II, 51, 57, 90 fracción I y 91 fracción I incisos a) y b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, sometemos a la aprobación de este Honorable Cabildo, el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL**



ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE EMITE VOTO APROBATORIO A LA REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA POLÍTICA Y ELECTORAL, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 46, fracción I, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para Dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Tabasco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de Constituyente Permanente, de conformidad con el artículo 91 fracción I inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO: Que mediante oficio número HCE/OM/0118/2014, de fecha 10 de junio de 2014, el Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, Oficial Mayor de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, remitió el Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en materia electoral, aprobado por el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura; así como los antecedentes que dieron origen al mismo, para que sea sometido a consideración del H. Ayuntamiento de Centro, debiendo comunicar al Congreso la resolución que se tome al respecto en un término de quince días naturales.

CUARTO.- Que mediante memorándum número PM-SP-1417-2014, de fecha 11 de junio de 2014, el Lic. Adalberto Santos López, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dictamen antes citado; por lo que con oficio número SA/UJ/2567/2014, de fecha 12 de junio de 2014, firmado por el Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento, fue turnado a esta Comisión Edilicia, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.



QUINTO.- Que en Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio de 2014, la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, procedió a entrar al estudio de los ordenamientos legales siendo estos la **reforma** a la denominación del Apartado A intitulado "De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes a los Medios de Comunicación Social", las fracciones I, IV, el primer párrafo de la fracción V, la fracción VI; los párrafos primero y sus incisos b) y c), tercero y cuarto, de la fracción VIII del Apartado A; la denominación del Apartado B, intitulado "Del Acceso de los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes a los Medios de Comunicación Social" las fracciones I, II, IV y el párrafo primero de la fracción V, del Apartado B; el primer párrafo de la fracción I y sus incisos a), b), c), d) y el segundo y tercer párrafos del inciso e); el segundo párrafo del inciso g); y los incisos h), i), y k); así como la fracción IV del apartado C; y las fracciones I, V y VI del Apartado D, todos del artículo 9; las fracciones II y V del tercer párrafo del artículo 14; el primer párrafo de la fracción IV del artículo 15; el artículo 16; las fracciones XIX y XXX, del artículo 36; el inciso f), del párrafo noveno del artículo 40; el primer párrafo de la fracción IV, del artículo 44; el segundo párrafo del artículo 47; el párrafo primero del artículo 52; el primer párrafo del artículo 54 Bis; la fracción VI del primer párrafo del artículo 57; los párrafos primero, tercero y sus fracciones III y VII y párrafos séptimo al décimo, del artículo 63 Bis; la fracción IV y el inciso f) de la fracción XI, del artículo 64; los párrafos primero y segundo del artículo 68; el párrafo primero del artículo 69; y los párrafos octavo, noveno y décimo del artículo 76. La **adición** a: la fracción III, un segundo párrafo a la fracción VII y una fracción VIII bis, al Apartado A; un segundo párrafo al Apartado B, y una fracción VII al Apartado D, del artículo 9; la fracción XVII al artículo 36; un Título IV Bis denominado "De la Fiscalía General del Estado" que consta de un Capítulo Único y de un artículo 54 ter. La **derogación** del : el inciso f) de la fracción I del Apartado C, del artículo 9; y los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo 52; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, analizando los argumentos vertidos por la Comisión Dictaminadora del Congreso Local, quienes llevaron a cabo un proceso de análisis exhaustivo sobre la pertinencia de incorporar las modificaciones planteadas a la Carta Magna Local.

SEXTO. Que de conformidad con el análisis realizado por la Sexagésima Primera Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, tienen como objeto lo siguiente:

"...Es necesario precisar que el análisis de las iniciativas antes mencionadas se sujetó, en primer término, a verificar que su contenido y alcances se adecuen a las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión y las legislaturas estatales en calidad de Constituyente Permanente, y que derivaron en la publicación del Decreto de reformas a la Constitución General de la República en materia Político Electoral publicado el pasado 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación; además de considerar también las disposiciones, obligatorias para las legislaturas de las entidades federativas, dictadas en materia de



facultades concurrentes y exclusivas, por las leyes General de Partidos Políticos y General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aprobadas por el Congreso de la Unión a partir de las citadas reformas constitucionales, que fueron también publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo del presente año.

En ese tenor, debe señalarse además que en el régimen transitorio de la reforma constitucional de 10 de febrero, aun cuando se estableció que el Congreso de la Unión dictaría las leyes generales antes aludidas a más tardar el 30 de abril pasado, no fue sino hasta el 23 de mayo que se publicaron dichos ordenamientos, en los cuales se realiza la distribución detallada de competencias entre Federación y estados en las materias concurrentes; dichos ordenamientos establecieron que a más tardar el 30 de junio, los estados deberían armonizar toda su legislación, constitucional y ordinaria, a las reformas constitucionales y leyes generales en materia electoral. Es por ello que ante tales plazos fatales, no imputables al Congreso local, se ha debido tomar la determinación de que el análisis realizado sobre las iniciativas que ahora se dictaminan, privilegie el estudio de su apego al nuevo marco constitucional y, sobre todo, el cumplimiento de los contenidos obligatorios y exclusiones o reservas señaladas en los artículos 41, 73 y 116, fracción IV, de la Constitución General y las disposiciones transitorias del Decreto de 10 de febrero; así como en lo señalado por las leyes generales del 23 de mayo.

A partir de lo anterior, las Modificaciones específicas que se proponen, derivadas principalmente de las iniciativas que ya consideran los nuevos contenidos y ordenamientos señalados por la Constitución General de la República y las leyes generales a partir del mes de febrero pasado, son las siguientes:

1. Artículo 9. Derechos y prerrogativas de partidos y candidatos. Organización y facultades del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.

En el Apartado A, "De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes", en cuya denominación se incluye ahora la figura de candidatos independientes, se propone además, en su fracción I, primer párrafo, eliminar la referencia al sistema de coaliciones, toda vez que esa figura pasa a ser regulada de manera integral y exclusiva por el orden general establecido en la Ley General de Partidos Políticos, aplicable tanto a partidos nacionales como locales y a los procesos comiciales de ambos órdenes de gobierno, federal y local.

En el mismo Apartado, se propone reutilizar, mediante la adición correspondiente, la fracción III, derogada en la reforma de septiembre de 2013 (que entonces establecía la exclusividad de los partidos políticos para registrar candidatos), para establecer, de conformidad con lo hoy señalado por el artículo 116, fracción IV, inciso k), de la



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que la ley electoral del estado regulará el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión en los términos establecidos en la Constitución General de la República y en las leyes correspondientes. De tal forma, en la ley secundaria se realizarán las propuestas correspondientes, respetando puntualmente lo que en la materia establecen la propia Constitución y el Libro Séptimo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de candidatos independientes.

En la fracción IV, se establece que los partidos políticos en la selección de sus candidatos por ambos principios, tanto para las candidaturas a diputados como de regidores, deberán garantizar la paridad de género.

En la fracción V, se contempla que la Ley regulará además de los procesos de proselitismo que realicen los aspirantes a ocupar un cargo de elección popular al interior de los partidos políticos, los procesos de obtención de apoyos ciudadanos de los aspirantes a las candidaturas independientes.

En la fracción VI, se establece que la duración de las campañas electorales, será de setenta y cinco días para la elección de gobernador y de cuarenta y cinco días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales. Lo anterior, habida cuenta que en el artículo 116, fracción IV, inciso j), establece que la duración de las campañas en comicios locales será de entre 60 a 90 días en elecciones generales y de 30 a 60 días en elecciones intermedias y dejando en libertad a las legislaturas locales de establecer la duración de las campañas considerando esos plazos. En ese contexto, bajo el supuesto de que tanto en el orden poblacional como el territorial, el Estado de Tabasco se sitúa en la media nacional, y que su territorio no presenta características topográficas que obstaculicen de manera relevante el desarrollo de las campañas, se ha estimado prudente que la duración de las campañas se sitúe también en la media de los tiempos permitidos por la Constitución General.

En la fracción VII, se propone la adición de un segundo párrafo, a efecto de establecer, al igual que lo señala la Constitución General de la República, la regla de que al partido político local que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo locales, le será cancelado el registro, sin que dicha disposición sea aplicable para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales.

En la fracción VIII, se eleva de 2 a 3 puntos el porcentaje de votación requerido para que los partidos políticos tengan acceso al financiamiento público para sus actividades ordinarias y de campaña. Del mismo modo, y también conforme a lo



expresamente ordenado en la Ley General de referencia, se ajustan en los incisos b) y c), los porcentajes y montos relativos al financiamiento público de campaña y para actividades específicas, así como las erogaciones de precampañas y los montos máximos de las aportaciones de militantes y simpatizantes a los partidos políticos.

En el Apartado B, "Del acceso de los partidos políticos y los candidatos independientes a los medios de comunicación social", además de modificar su propio título, se realizan las modificaciones pertinentes a la denominación del nuevo Instituto Nacional Electoral como autoridad de competencia exclusiva en la materia. En el mismo Apartado B, se indica que dichas reglas serán aplicables también a los candidatos independientes y se precisa el régimen sancionador correspondiente.

En el Apartado C, referido a la organización e integración y atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, se recogen las nuevas reglas de orden general relativas a todos los organismos públicos electorales de las entidades federativas. Conforme a lo señalado en la Constitución General de la República y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el nuevo Instituto, aún con la misma denominación, se integra ahora con un nuevo Consejo Estatal formado de un Presidente y seis consejeros electorales, un Secretario Ejecutivo designado por éste a propuesta de su Presidente, y representantes de los Partidos Políticos.

En la fracción I, inciso b), del citado Apartado, se reproducen los requisitos que señalan la Constitución y la Ley General para los Consejeros electorales y los mecanismos para su designación y remoción, en su caso, omitiendo la participación que en materia de su elección tienen hasta ahora la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente del Congreso del Estado.

En el Apartado D, "Del Sistema de Medios de Impugnación", se reforma la fracción I, para destacar que el sistema de medios de impugnación, incluirá las causales de nulidad para las elecciones locales por violaciones graves, dolosas y determinantes, previstas en el párrafo segundo, Base VI, del Artículo 41 de la Constitución General de la República y, a su vez, se adiciona un último párrafo, para establecer que las impugnaciones en contra de los actos que, conforme a la base V del artículo 41 de la Constitución General de la República, realice el Instituto Nacional Electoral con motivo de los procesos electorales locales, serán resueltas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según lo determine la ley.

2. Artículo 14, fracción II.

Aumenta de 2 a 3 por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales del porcentaje que todo partido político deberá obtener para tener derecho a que se le asigne un Diputado por representación proporcional.



3. Artículos 15, 16 y 64. Requisitos de elegibilidad y elección consecutiva de diputados y regidores.

En el Artículo 16, se modifica su primer párrafo en el sentido de establecer la posibilidad de la elección consecutiva de diputados hasta por cuatro períodos, siempre y cuando, en el caso de que quienes vayan a ser reelectos, sean postulados por el mismo partido o coalición que los hubiesen registrado. Del mismo modo, se establece en un segundo párrafo que se propone adicionar, que quienes hayan sido electos como candidatos independientes puedan ser reelectos de la misma forma o bien, sean postulados por partidos políticos o coaliciones. Lo anterior, a efecto de respetar a plenitud la libertad de asociación, en tanto las reformas constitucionales no limitan esta posibilidad.

De igual manera, en el artículo 64, fracción IV, donde se dispone la posibilidad de reelección de regidores de los ayuntamientos hasta por un periodo en forma consecutiva, se establece también la regla de que en caso de reelección de regidores que hayan sido postulados por un partido o coalición, se reelijan, en su caso, postulados por el mismo partido o alguno de los integrantes de la coalición.

Del mismo modo, a partir de la iniciativa respectiva, se propone modificar la redacción de la fracción IV del artículo 15 y el inciso f) de la fracción XI del artículo 64, a efectos de que, en el caso de legisladores federales y locales, no sea exigible la separación del encargo, habida cuenta que el desempeño de sus funciones legislativas no interfiere con la realización de actividades de tipo político electoral, contrario a otros servidores públicos quienes desempeñan mandatos o cargos de tipo administrativo en los poderes ejecutivo, judicial, ayuntamientos u órganos autónomos, por lo cual en diversas resoluciones emitidas por las autoridades jurisdiccionales en la materia se ha resuelto que no es obligatorio para los legisladores separarse del cargo, pues el derecho de votar y ser votado es un derecho fundamental, al que no se deben poner restricciones excesivas que se aparten de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

4. Artículo 36. Facultades del Congreso.

En el artículo 36, relativo a las facultades del Congreso del Estado, se realizan las siguientes modificaciones:

- a) En la fracción XVII, hoy derogada conforme al Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado 7287 Spto. D 7-Jul-2012, se propone reutilizarla, a fin de establecer en ella la facultad del Congreso del Estado para aprobar el Plan Estatal de Desarrollo que, en el contexto de la planeación democrática y deliberativa, le proponga el Titular del Ejecutivo.



- b) En la fracción XIX, se eliminan las facultades de designación del Consejero Presidente, de los consejeros electorales del nuevo organismo público electoral, así como de los magistrados electorales, dejando solo la referida a la designación del Contralor General del IEPCT. Además, se establece también su facultad para designar al Fiscal General del Estado, a propuesta del Titular del Ejecutivo.
- c) En la fracción XXX, se modifica el enunciado de servidores públicos a los cuales el Congreso debe recibir la protesta constitucional, excluyendo a los magistrados electorales, al Consejero Presidente y a los Consejeros Electorales del organismo público electoral, manteniéndola para el Contralor General del mismo, adicionando al Fiscal General del Estado, además de los otros servidores públicos que ahí se mencionan.

5. Artículo 52. Artículo 54 Bis Título IV Bis y 54 Ter. Organización de la Fiscalía General del Estado.

En el artículo 52, de conformidad con el mandato constitucional del reformado artículo 116, fracción IX, de la Constitución General de la República, que ordena que: *"Las Constituciones de los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos."*, se propone, en primer lugar, sustraer del ámbito del Poder Ejecutivo, hoy regulado en el Título IV de la Constitución del Estado de Tabasco, artículos 42 al 54 Bis, las disposiciones relativas a la nueva Fiscalía General del Estado, la cual se propone regular en un nuevo Título IV Bis, con un Capítulo Único y un artículo 54 ter, de modo que se exprese y acredite de manera correcta su separación de dicho Poder y su plena autonomía. En tal virtud, se propone derogar en el artículo 52 los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, relativos al ministerio público, los que pasarían a integrar el nuevo artículo 54 Ter.

De conformidad con lo anterior, el Nuevo Título IV Bis se integraría con un Capítulo Único y un artículo 54 Ter formado con cinco fracciones. Estableciendo entre otras cosas lo siguiente:

- a) La naturaleza del ministerio público, organizado en una Fiscalía General como órgano público autónomo dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio;
- b) Los requisitos personales para ser designado Fiscal General, que consisten en: Ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso;



- c) Se dispone el procedimiento para ser designado Fiscal General, a partir de una terna que el Ejecutivo propone al Congreso, el cual nombrará al Fiscal por una mayoría calificada de dos terceras partes en un plazo no mayor de diez días. Si no se hace la designación en dicho plazo, el Ejecutivo designará al Fiscal de entre los candidatos de la terna que haya enviado. En su caso, el fiscal podrá ser removido por el Titular del Ejecutivo, dadas las causas graves que establezca la ley, sujeto a la ratificación de dicha remoción por la mayoría del Congreso;
- d) Se establecen las funciones de la institución del ministerio público y su competencia general;
- e) Prevé el establecimiento de la carrera profesional del personal adscrito a la Fiscalía General, la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos;
- f) Se dispone que el Fiscal General presentará anualmente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado un informe de actividades. Además, se ordena que comparecerá ante el Congreso cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre su gestión;
- g) Así mismo, se indica que la función de procuración de justicia a cargo de la Fiscalía General del Estado se realizará invariablemente en apego a los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos; y
- h) Se garantiza que el Fiscal General del Estado y sus agentes, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.

En ese contexto, las propuestas de modificación a los artículos 15, fracción IV; 40, párrafo noveno, inciso f); 44; 47; 54 bis; y 57, se reducen solamente a adecuar la denominación del hasta hoy Procurador General de Justicia por el de Fiscal General del Estado.

Cabe señalar que, en todo caso, el diseño de la Fiscalía General que se propone, corresponde al modelo institucional aprobado por el Congreso de la Unión y el Constituyente Permanente, del cual forma parte la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, para la Fiscalía General de la República en la reforma publicada el pasado 10 de febrero del presente año.

6. Artículo 63 Bis. Tribunal Electoral del Estado.

En el artículo 63 Bis, relativo al Tribunal Electoral de Tabasco, se proponen las reformas necesarias para adecuarlo a la nueva disposición de la Constitución General de la República, que mandata que los magistrados que lo componen serán designados en



forma directa por el Senado de la República, para un período de siete años, en forma escalonada.

En atención a que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su Artículo 106, que las autoridades electorales jurisdiccionales en las entidades federativas se compondrán de tres o cinco magistrados, que actuarán en forma colegiada y permanecerán en su encargo durante siete años, de conformidad con lo que establezca la Constitución de cada estado, se deduce la libertad de cada entidad para decidir libremente entre una u otra composición. Por tanto, considerando que el rango poblacional del Estado de Tabasco y su padrón electoral lo ubican entre las entidades de menor población del país, (lugar 13 menos poblado), se estima conveniente optar por un tribunal de tres magistrados, considerando además que conforme a las nuevas atribuciones del INE en materia electoral local, su atención directa en materia de impugnaciones recaerá en las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo que seguramente implicará mucho menor carga de trabajo para el organismo jurisdiccional electoral de que se trata.

7. Artículos 68 y 69. Régimen de responsabilidades políticas y penales de servidores públicos.

En los artículos 68 y 69, referentes al régimen de responsabilidades políticas y penales de los altos servidores públicos del Estado, y toda vez que en el nuevo diseño institucional, no se exige a los integrantes del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana ni a los magistrados del Tribunal Electoral del Estado de eventuales responsabilidades de este género, se realiza la precisión, en el artículo 68, de que, en el caso de los consejeros Presidente y Electorales del IEPCT, su remoción será tramitada por el Consejo General del instituto Nacional Electoral, cuando incurran en alguna de las causas graves que establece la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 102. En ambos artículos, se realiza también la adecuación correspondiente a la nueva denominación que se propone para el Fiscal General del Estado.

8. Artículo 76. Sistema de Planeación Democrática.

En el artículo 76, párrafos del octavo al décimo, se establecen las reglas de la Constitución General de la República en torno al nuevo Sistema de Planeación Democrática del desarrollo estatal que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad, al crecimiento de la economía y a la democratización política, social y cultural del Estado. Se adiciona la mención de que, conforme lo establecen la Constitución General de la República y la ley, el Estado y sus municipios se coordinarán con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, como instancia nacional responsable de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, para el ejercicio de sus funciones.



Se ordena igualmente, en el párrafo décimo, que el Ejecutivo informará al Congreso del Estado de los criterios que sirvan de base al Plan Estatal de Desarrollo, con el fin de que los tome en consideración al ejercer sus atribuciones constitucionales, específicamente la de aprobar el Plan Estatal de Desarrollo.

9. Régimen transitorio.

En cuanto al régimen transitorio del Decreto que se propone, se integra con once artículos, con el siguiente contenido:

- a) El Primero transitorio señala la vigencia general del Decreto de reformas, a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con las excepciones que corresponden en los siguientes dispositivos.
- b) En el Segundo, se ordena al Congreso del Estado realizar las adecuaciones normativas a las leyes locales en materia electoral, ordenadas en las leyes generales aplicables y en esta Constitución, a más tardar el 30 de junio de 2014, con el fin de cumplir el mandato del artículo 105 constitucional.
- c) En el Tercero, se propone reiterar que, por única ocasión, el proceso electoral ordinario para elegir regidores de los ayuntamientos y diputados a la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado en los comicios que tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2015, iniciará en la primera semana del mes de octubre del año 2014. Para tal efecto el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana Electoral aprobará los ajustes necesarios a los plazos establecidos en la Constitución y en la Ley Electoral.
- d) En el artículo Cuarto, también conforme lo establece el régimen transitorio del Decreto de reformas a la Constitución, de 10 de febrero pasado, se indica que los actuales consejeros del Consejo Estatal del instituto Electoral y de Participación Ciudadana continuarán en su encargo hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral realice las designaciones de los nuevos consejeros. En todo caso, dichos nombramientos deberán verificarse con antelación al proceso electoral 2014-2015.
- e) En el artículo Quinto, por lo que se refiere a los magistrados del Tribunal Electoral de Tabasco, se dispone que continúen en su encargo hasta en tanto el Senado de la República realice los nuevos nombramientos, en los términos previstos por la fracción IV, inciso c), de los artículos 116 de la Constitución General de la República y décimo transitorio del Decreto de reformas a la propia Constitución, del 10 de febrero de 2014.
- f) En el artículo Sexto, relativo a la adición de la fracción XVII al artículo 36 de esta Constitución, que le establece la facultad de aprobar el Plan Estatal de Desarrollo,



entrará en vigor el 1 de enero de 2019, ya que el actual Plan Estatal de Desarrollo estará en vigor hasta el 2018.

g) En el artículo Séptimo, también conforme lo mandata la Constitución General, se ordena que la reforma a los artículos 16 y 64 de esta Constitución en materia de reelección de diputados locales y regidores, no será aplicable a quienes hayan protestado el cargo en la legislatura o ayuntamiento que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto.

h) En el artículo Octavo, se señala que las adiciones, reformas y derogaciones que se hacen a los artículos sustantivos por lo que se refiere a la supresión de la ratificación del Procurador General de Justicia del Estado por el Congreso, y a la designación del Fiscal General del Estado, entrarán en vigor en la misma fecha en que lo hagan las normas secundarias que expida el Congreso del Estado, necesarias por virtud de las adiciones, reformas y derogaciones a que se refiere el presente transitorio. Previamente el propio Congreso deberá realizar la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado.

Del mismo modo en que se realizó en el orden federal para el Procurador General de la República y su transición a Fiscal General de la República, se propone que el Procurador General de Justicia del Estado de Tabasco que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, quedará designado por virtud de este Decreto como Fiscal General del Estado de Tabasco por el tiempo que establece el artículo 54 Ter, de esta Constitución, sin perjuicio del procedimiento de remoción previsto en dicho artículo. En todo caso, se precisa que el período que cumplirá el nuevo Fiscal General, se computará a partir de la fecha en que haya sido designado y entrado en funciones el Procurador General de Justicia del Estado.

i) En el artículo Noveno, se indica que una vez que entren en vigor las disposiciones de este Decreto referidas en el transitorio anterior, los asuntos en los que la Procuraduría General de Justicia ejerza la representación del Poder Ejecutivo, que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de las disposiciones a que se refiere el transitorio anterior, deberán remitirse dentro de los veinte días hábiles siguientes a la Coordinación General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado.

j) En el Décimo se establece que una vez que se hallen en vigor las reformas a que se refiere el transitorio anterior, los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales de la Procuraduría General de Justicia del Estado pasarán a la nueva Fiscalía General.

k) Finalmente, en el artículo Décimo Primero, se dispone la derogación general de todas las disposiciones legales en lo que se opongan al presente decreto."



SÉPTIMO. Que derivado del análisis a la iniciativa en estudio y del objeto que antecede, se considera que el constituyente permanente local da respuesta puntual a las obligaciones y responsabilidades derivadas de la reciente reforma de nuestra Carta Magna, en materia político electoral, y al mismo tiempo armoniza nuestro sistema jurídico local, de igual modo, representa la oportunidad de dar el siguiente paso hacia un nuevo modelo político electoral en nuestro País, y desde luego, en nuestra Entidad, toda vez que con la implementación de la reforma constitucional político-electoral, en la esfera federal y local, el inició de una nueva relación entre los poderes Ejecutivo y Legislativo, que permiten el fortalecimiento de las instituciones del Estado. Así mismo, representan el fortalecimiento de los órganos electorales y de impartición de justicia electoral, respetando y fortaleciendo su autonomía e independencia lo cual coadyuvará a dar mayor certeza y legalidad a todos los actos y por consiguiente dará certidumbre a la participación de todos los actores: candidatos, partidos, autoridades y sociedad en general.

OCTAVO.- Que en estas propuestas de reformas a nuestra Constitución local se destacan los siguientes aspectos:

Incorporación de las siguientes figuras:

- Las candidaturas independientes;
- Reelección hasta por cuatro períodos consecutivos de diputados al Congreso Local, y hasta por un periodo más a los Presidentes Municipales, regidores y Síndicos;
- Cancelación de registro al partido político local que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebre para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo locales;
- Un nuevo esquema de financiamiento público y privado de los partidos políticos, así como las erogaciones en las precampañas y los montos de aportaciones máximas de los militantes y simpatizantes.

Aspectos de las elecciones locales pasan a la esfera federal:

- Designación de los órganos de dirección de los Órganos Públicos Locales Electorales a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE);
- Designación de los órganos jurisdiccionales locales en materia electoral por el Senado de la República.
- El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco podrá convenir con el Instituto Nacional Electoral, previa aprobación del Consejo Estatal, para que este asuma la organización de los procesos electorales locales conforme se establezca en la legislación secundaria aplicable.

Candidaturas independientes:

Se estima que son un importante avance en la apertura del sistema político estatal hacia la sociedad, lo cual también representa una gran oportunidad para que los electores puedan decidir entre otras opciones distintas a las que nos presentan habitualmente



constreñidas al monopolio controlado por el sistema de partidos políticos, con el añadido de que son figuras de participación política ya exploradas y de resultados probados en otras democracias consolidadas, por lo que su adaptación a nuestro modelo político-electoral podemos prefigurar será rápida y para bien de todos.

Fortalecimiento del sistema de relaciones y de colaboración entre poderes del Estado:

Se añade una facultad de total importancia al Poder Legislativo local para aprobar el Plan Estatal de Desarrollo a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, con ello se hace partícipe al legislativo de las bases para el diseño y atención de las necesidades de la población y mejorar la calidad de vida de los tabasqueños, con ello se democratiza el proceso de planeación por lo que podrá influir en el diseño de los objetivos, programas, acciones y evaluaciones de las metas del desarrollo de una forma más activa en pro del bienestar de los tabasqueños.

NOVENO.- Que otro eje de la reforma en estudio es el relativo a la naturaleza jurídica del nuevo organismo encargado de la procuración de justicia y de la persecución e investigación de los delitos. Así como facultad constitucional del Congreso del Estado de Tabasco para designar y remover al Fiscal General del Estado, antes Procurador General de Justicia del Estado, a propuesta del Ejecutivo local. A partir de esta importante reforma el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado de Tabasco, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Se propone como mecanismo ordinario que el Congreso local haga la designación del Fiscal General del Estado a partir de la integración de una terna de candidatos que para el caso realice y envíe el Gobernador del Estado al Congreso local. El Congreso con base en esa terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes. Para el caso de la remoción deberá ser ratificada por el voto de la mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. Se busca con la reforma en estudio que quien detente la titularidad de este importante órgano autónomo por la función que desempeña cumpla con la capacidad, honestidad y honradez para desempeñar tan alto encargo. Conforme a esta reforma planteada la designación del responsable de este importante órgano se efectuara con la participación y colaboración de los poderes Ejecutivo y Legislativo para garantizar que se lleve a cabo dentro de un proceso incluyente y que su permanencia no dependa de la voluntad exclusiva de uno solo.

DÉCIMO.- Que en virtud de existir una disposición imperativa para emitir el voto de este Ayuntamiento, y por ende un término, del Congreso Local, y por la reciente reforma a la Constitución General de la República en materia político-electoral para efectuar las adecuaciones a nuestra Constitución local y ponerla en congruencia con esos cambios normativos trascendentales, es de resaltarse un tema de gran envergadura como lo es la referente a la **obligatoriedad de coordinación del Estado y los Municipios con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, como responsable de la medición de la pobreza y la evaluación de los programas,**



objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, para el ejercicio de sus funciones.

DÉCIMO PRIMER.- Que, derivado de lo anterior esta Comisión Edilicia estima procedente emitir voto aprobatorio a las reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en base a los argumentos planteados por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal y demás legisladores que han emitido sus proyectos de iniciativas sobre el tema en cuestión, apegados a la reciente reforma político-electoral de nuestra Constitución General de la República.

DÉCIMO SEGUNDO. Que así mismo, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que señala que para que las adiciones y reformas lleguen a formar parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado; se emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, emite voto aprobatorio a la **Reforma de la denominación del Apartado A** intitulado "De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes", las fracciones I, IV, el primer párrafo de la fracción V, la fracción VI; los párrafos primero y sus incisos b) y c), tercero y cuarto, de la fracción VIII del Apartado A; la denominación del Apartado B, intitulado "Del Acceso de los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes a los Medios de Comunicación Social" las fracciones I, II, IV y el párrafo primero de la fracción V, del Apartado B; el primer párrafo de la fracción I y sus incisos a), b), c), d) y el segundo y tercer párrafos del inciso e); el segundo párrafo del inciso g); y los incisos h), i), y k); así como la fracción IV del Apartado C; y las fracciones I, V y VI del Apartado D, todos del artículo 9; las fracciones II y V del tercer párrafo del artículo 14; el primer párrafo de la fracción IV del artículo 15; el artículo 16; las fracciones XIX y XXX, del artículo 36; el inciso f), del párrafo noveno del artículo 40; el primer párrafo de la fracción IV, del artículo 44; el segundo párrafo del artículo 47; el párrafo primero del artículo 52; el primer párrafo del artículo 54 Bis; la fracción VI del primer párrafo del artículo 57; los párrafos primero, tercero y sus fracciones III y VII, y párrafos séptimo al décimo, del artículo 63 Bis; la fracción IV y el inciso f) de la fracción XI, del artículo 64; los párrafos primero y segundo del artículo 68; el párrafo primero del artículo 69; y los párrafos octavo, noveno y décimo del artículo 76. **A la adición:** la fracción III, un segundo párrafo a la fracción VII y una fracción VIII bis, al Apartado A; un segundo párrafo al Apartado B, y una fracción VII al Apartado D, del artículo 9; la fracción XVII al artículo 36; un Título IV Bis denominado "De la Fiscalía General del Estado" que consta de un Capítulo Único y de un artículo 54 ter. **A la Derogación:** el inciso f) de la fracción I del Apartado C, del artículo 9; y los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto del artículo



52; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar en los siguientes términos:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTICULO 9.- ...

...

...

APARTADO A.- De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes.

I. Los partidos políticos son entidades de interés público, la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, así como las formas específicas de su intervención en el proceso electoral, incluyendo otras formas de participación o asociación, con el fin de postular candidatos, conforme lo señala el artículo 85, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, **contribuir a la integración de los órganos de representación política** y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

II. ...

III. Los ciudadanos tendrán derecho de solicitar por sí mismos, su registro como candidatos independientes a cargos de elección popular por el principio de mayoría relativa.

De conformidad con lo señalado por el artículo 116, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley electoral del estado regulará el régimen aplicable a la postulación, registro, derechos y obligaciones de los candidatos independientes, garantizando su derecho al financiamiento público y al acceso a la radio y la televisión en los términos establecidos en la Constitución de la República y en las leyes correspondientes;

IV. Los partidos políticos en la selección de sus candidatos garantizarán la paridad de género en las candidaturas a legisladores locales y regidores, por ambos principios, conforme lo disponga la ley. Esta disposición será aplicable, en lo referente a planillas de regidores, para las candidaturas independientes;

V. La ley regulará los procesos de selección de candidatos y el proselitismo que realicen los aspirantes a ocupar los diversos puestos de elección popular al interior de los partidos políticos, así como los procesos de obtención de apoyos ciudadanos de los



aspirantes a las candidaturas independientes; asimismo establecerá las reglas para la realización de precampañas y campañas electorales. Del mismo modo se fijarán en la ley los impedimentos para la participación de servidores públicos en activo durante las precampañas de los partidos.

...

...

VI. La duración de las campañas en el año de elecciones para Gobernador, diputados, presidentes municipales y regidores, **será de setenta y cinco días;** en el año en que sólo se elijan Diputados locales y Ayuntamientos, las campañas **serán de cuarenta y cinco días.** En ningún caso las precampañas excederán las dos terceras partes del tiempo previsto para las campañas electorales respectivas;

La violación a estas disposiciones por los partidos, **aspirantes, candidatos** o cualquier otra persona física o jurídica colectiva será sancionada conforme a la ley;

VII. ...

Al partido político local que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o Legislativo locales, le será cancelado el registro. Esta disposición no será aplicable para los partidos políticos nacionales que participen en las elecciones locales.

VIII. El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro y alcancen el **tres por ciento** de la votación en la elección para **Gobernador** o de Diputados por el principio de mayoría relativa inmediata anterior, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, el que se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

a) ...

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante el año en que se elijan Gobernador del Estado, diputados locales, presidentes municipales y regidores, equivaldrá al cincuenta por ciento **del financiamiento público** que le corresponda a cada partido por actividades ordinarias en ese mismo año; cuando sólo se elijan diputados locales, presidentes municipales y regidores, equivaldrá al **treinta** por ciento de dicho financiamiento por actividades ordinarias; y

c) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al **tres por ciento** del monto total del financiamiento público que corresponda a cada año por actividades ordinarias. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos de forma



igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo a su fuerza electoral, calculada con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.

...

De la misma forma, establecerá los criterios para determinar las erogaciones en las precampañas cuyo **monto será equivalente al veinte por ciento** establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.

La propia ley establecerá el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus **militantes y simpatizantes**; asimismo ordenará los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y establecerá las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de éstas disposiciones.

VIII-Bis. Asimismo **las leyes, general o estatal, según corresponda, establecerán las reglas y límites a que se sujetará el financiamiento público y privado de las actividades de los ciudadanos que obtengan su registro como candidatos independientes dentro de un proceso electoral, así como los procedimientos para el control y vigilancia del origen, uso y destino de todos los recursos con los que cuenten, incluyendo aquellos que hubiesen utilizado para financiar las actividades tendentes a obtener dicho registro y dispondrán las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.**

IX. y X. ...

APARTADO B. Del acceso de los partidos políticos y los candidatos independientes a los medios de comunicación social.

...

I. El Instituto **Nacional Electoral** administrará el tiempo que corresponda al Estado de Tabasco en radio y televisión, destinado para fines electorales y al ejercicio del derecho de los partidos políticos y, **en su caso, de los candidatos independientes** en el ámbito estatal, conforme a lo que establecen el apartado B de la base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables;

II. Los partidos políticos, los aspirantes, precandidatos o **candidatos a cargos de elección popular, no podrán contratar o adquirir en ningún momento, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión;**

III. ...

IV. En la propaganda política o electoral se privilegiará la difusión de la ideología, principios, propuestas de los partidos o candidatos, el respeto a las instituciones o la promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del poder público. En la propaganda política o electoral que difundan los partidos y candidatos deberán abstenerse de expresiones que calumnien a las personas.



V. Durante el tiempo que comprendan las precampañas y campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales y estatales, como de los municipios, órganos autónomos, organismos descentralizados, fideicomisos públicos, órganos desconcentrados, empresas paraestatales y paramunicipales, y cualquier otro ente público.

Las infracciones a lo dispuesto en este Apartado serán investigadas y sancionadas de conformidad con lo que establecen el Apartado D de la Base III del Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes aplicables.

APARTADO C.-

I. La organización de las elecciones estatal, distritales y municipales es una función pública del Estado que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Instituto Nacional Electoral, el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos, nacionales y locales, así como los ciudadanos en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán sus principios rectores. El Instituto cumplirá sus funciones conforme a las siguientes bases:

a) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco será autoridad competente en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos y técnicos. El Consejo Estatal será su órgano de dirección superior y se integrará por un Consejero Presidente y seis consejeros electorales, y concurrirán, con voz pero sin voto los consejeros representantes de los partidos políticos y un Secretario Ejecutivo. La ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, así como las relaciones de mando entre éstos. Los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral, el cual se integrará conforme lo establezca la ley general. Las mesas directivas de casilla estarán integradas por ciudadanos;

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, podrá convenir con el Instituto Nacional Electoral, previa aprobación de su Consejo Estatal, para que éste último asuma la organización de procesos electorales locales, en los términos que disponga la legislación aplicable;

b) El Consejero Presidente y los consejeros electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en los términos previstos por la ley. Los consejeros electorales estatales deberán ser originarios del Estado de Tabasco o contar con una residencia efectiva en su territorio, de por lo menos



cinco años anteriores a su designación, y cumplir con los requisitos y el perfil que acredite su idoneidad para el cargo que establezca la ley.

En caso de que ocurra una vacante de consejero electoral estatal, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral hará la designación correspondiente en términos de este artículo y la ley. Si la vacante se verifica durante los primeros cuatro años de su encargo, se elegirá un sustituto para concluir el período. Si la falta ocurriese dentro de los últimos tres años, se elegirá a un consejero para un nuevo periodo.

Los consejeros electorales estatales tendrán un período de desempeño de siete años y no podrán ser reelectos; percibirán una remuneración acorde con sus funciones.

c) Los consejeros electorales estatales y demás servidores públicos que establezca la ley, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia.

d) El Secretario Ejecutivo será nombrado por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Estatal a propuesta de su Presidente, al inicio de su periodo, según sea el caso, en los términos que disponga la Ley;

e) ...

El Consejero Presidente, los Consejeros Electorales, el Secretario Ejecutivo, el Contralor General y demás integrantes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, desde el momento en que sean nombrados estarán sujetos al régimen de responsabilidades administrativas establecido en el Título Séptimo de esta Constitución, sin perjuicio de las de orden penal, civil o patrimonial, en los términos de las leyes en la materia. El Consejero Presidente y los Consejeros Electorales sólo podrán ser removidos por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por las causas graves que establezca la ley.

Quienes se hayan desempeñado como Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo o Contralor General no podrán asumir un cargo público en los órganos emanados de las elecciones en cuya organización y desarrollo hubieren participado, ni ser postulados para un cargo de elección popular o asumir un cargo de dirigencia partidista, durante los dos años posteriores al término de su encargo.

f) Se deroga

g) ..

El titular de la Contraloría General será designado por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta de instituciones públicas de educación superior. Durará siete años en el cargo y podrá ser reelecto por



una sola vez. Estará adscrito administrativamente a la presidencia del Consejo Estatal y mantendrá la coordinación técnica necesaria con el Órgano Superior de Fiscalización;

h) **El Instituto contará con una oficialía electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.**

i) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a: los derechos y prerrogativas de los partidos políticos **y candidatos**; educación cívica; preparación de la jornada electoral; impresión de documentos y producción de materiales electorales; escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley; resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión con fines electorales; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos que establezca el Instituto Nacional Electoral; organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local; así como todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral. Las sesiones de todos los órganos colegiados de dirección serán públicas en los términos que señala la ley;

j) ...

k) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco declarará la validez de las elecciones de Gobernador, Diputados, Presidentes Municipales y Regidores de acuerdo con lo que disponga la ley; otorgará las constancias de mayoría respectivas al candidato, o a las fórmulas **y planillas** de candidatos, según la elección de que se trate, que hubiesen obtenido mayoría de votos; y hará la declaración de validez y la asignación de Diputados y Regidores según el Principio de Representación Proporcional de conformidad con lo previsto en esta Constitución y la propia ley. Las determinaciones sobre la declaración de validez, el otorgamiento de las constancias y las asignaciones respectivas podrán ser impugnadas ante el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco, en los términos que señale la ley;

II. ...

III. ...

IV. El Consejo Estatal, por conducto de su Consejero Presidente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de esta Constitución, remitiendo al Congreso, a través del Órgano Superior de Fiscalización, su cuenta pública para su examen y fiscalización correspondiente.

APARTADO D.- ...

I. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, así como en los procesos de consulta popular, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley, mismo que incluirá las **causales de nulidad para las elecciones locales por violaciones graves, dolosas y determinantes, previstas en el párrafo segundo, Base VI, del Artículo 41 de la Constitución General de la República.** Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y de consulta popular, y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar,



ser votado y de asociación, en los términos del artículo 63 bis de esta Constitución y de las demás disposiciones jurídicas aplicables;

II. a IV. ...

V. Los fallos del Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco serán definitivos;

VI. En materia electoral la interposición de los medios de **impugnación**, constitucionales y legales, no producirá efectos suspensivos sobre la resolución o el acto impugnado; y

VII. Las impugnaciones en contra de los actos que, conforme a la base V del artículo 41 de la Constitución General de la República, realice el Instituto Nacional Electoral con motivo de los procesos electorales locales, serán resueltas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según lo determine la ley.

Artículo 14.- ...

...

...

I. ...

II. Todo partido político que alcance por lo menos **el 3 por ciento** del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que se le asigne un Diputado según el principio de representación proporcional;

III. a IV. ...

V. Ningún partido político podrá contar con un número de Diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación estatal emitida. Esta disposición no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Cámara, superior a la suma del porcentaje de su votación estatal emitida más el ocho por ciento; **asimismo, en la integración de la Legislatura, el porcentaje de representación de un partido Político no será menor al porcentaje de votación que hubiere recibido menos ocho puntos porcentuales; y**

VI. ...

Artículo 15.- ...

I. a III. ...

IV. No ser titular de alguna dependencia de la Administración Pública Estatal, **ni Fiscal General del Estado de Tabasco; ni Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, o del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; ni Presidente Municipal, regidor, secretario de ayuntamiento o titular de alguna dirección en las administraciones municipales, ni servidor público federal con rango de Director General o superior, a menos que permanezca separado definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección;**

...

...



Artículo 16.- Los Diputados al Congreso del Estado podrán ser **electos** en forma consecutiva hasta por cuatro períodos. **En este caso, la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.**

Los diputados que se hayan postulado en forma independiente, podrán ser reelectos del mismo modo, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley; podrán ser postulados por un partido o coalición para ser reelectos en forma consecutiva, siempre y cuando se hayan afiliado, antes de la mitad de su mandato, al partido que les postule o a un partido de los que integren la coalición, en su caso.

Artículo 36.- ...

I. a XVI. ...

XVII. Aprobar el Plan Estatal de Desarrollo que proponga el Titular del Ejecutivo en el plazo que disponga la ley. En caso de que la Cámara de Diputados no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado;

XVIII. ...

XIX. Designar al Fiscal General del Estado y al Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Otorgar o negar su aprobación a los nombramientos de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, así como al Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, propuestos por el Gobernador. Designar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, así como a los Consejeros del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XX. a XXIX. ...

XXX. Recibir la protesta constitucional a los diputados, al gobernador, a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, a los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; al titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; al Fiscal General del Estado, al Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; a los consejeros del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Magistrado Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje;

XXXI. a XLVII. ...

Artículo 40.- ...

...



I a VIII. ...

...

...

...

...

...

...

...

a) a e)...

f). **No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje o Diputado local, durante el año previo al día de su nombramiento; y**

g)...

...

...

Artículo 44.- ...

I. a III. ...

IV. No ser titular de alguna dependencia de la Administración Pública del Estado, ni Fiscal General del Estado de Tabasco; o titular de Organismos Autónomos; ni Presidente Municipal, regidor, secretario de ayuntamiento o titular de alguna dirección en las administraciones municipales; ni Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo o del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; ni diputado al Congreso del Estado; ni ser miembro de las fuerzas armadas, ni haber tenido mando de fuerza pública o policial alguna, ni legislador o servidor público federal con rango de Director General o superior, a menos que permanezca separado definitivamente de sus funciones desde ciento veinte días naturales antes de la fecha de la elección;



...

V...

Artículo 47.-...

Quien ocupe provisionalmente la Gubernatura no podrá remover o designar a los Secretarios, ni al **Fiscal General del Estado de Tabasco**, sin autorización previa del Congreso. Asimismo, entregará al Congreso un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

...

...

...

...

Artículo 52. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Titular del Poder Ejecutivo, contará con el auxilio de la Administración Pública Estatal, la cual será centralizada y paraestatal conforme a las leyes que expida el Congreso, mismas que establecerán el número y competencia de las dependencias centralizadas y definirán las bases generales de creación de las entidades paraestatales, así como las relaciones entre dependencias y entidades.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

Se deroga.

...

Artículo 54 bis.- La Cámara de Diputados podrá convocar a los secretarios, al **Fiscal General del Estado**, a los coordinadores generales, a los titulares de las entidades paraestatales, así como a los titulares de los órganos autónomos, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

...



...
...
...

**TÍTULO IV BIS
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 54 Ter. El Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado de Tabasco, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios.

Para ser Fiscal General del Estado de Tabasco se requiere: Ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.

El Fiscal General durará en su encargo nueve años, y será designado y removido conforme a lo siguiente:

I. A partir de la ausencia definitiva del Fiscal General, el Gobernador del Estado contará con veinte días para integrar una terna de candidatos al cargo, la cual enviará al Congreso del Estado.

II. El Congreso, con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de diez días.

Si el Congreso no hace la designación en el plazo que establece el párrafo anterior, el Ejecutivo designará al Fiscal General de entre los candidatos que integren la terna respectiva.

III. El Fiscal General podrá ser removido por el Titular del Ejecutivo por las causas graves que establezca la ley. La remoción deberá ser ratificada por el voto de la mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Diputados dentro de un plazo de diez días hábiles; de no ser ratificada expresamente, el Fiscal General será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si el Congreso no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción.

IV. En los recesos del Congreso, la Comisión Permanente lo convocará de inmediato a sesiones extraordinarias para la designación o ratificación a la remoción del Fiscal General.

V. Las ausencias del Fiscal General serán suplidas en los términos que determine la ley.

Corresponde al Ministerio Público la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden local; y, por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de



éstos en hechos que la leyes señalen como delito; procurará que los juicios en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine.

La ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de la Fiscalía, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos, la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

El Fiscal General presentará anualmente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado un informe de actividades. Comparecerá ante el Congreso cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre su gestión.

La función de procuración de justicia a cargo de la Fiscalía General del Estado se realizará invariablemente en apego a los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

El Fiscal General del Estado y sus agentes, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.

Artículo 57.-...

I. a V. ...

VI. No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco, Magistrado del Tribunal Contencioso Administrativo, del Tribunal de Conciliación y Arbitraje o Diputado local, durante el año previo al día de su nombramiento.

...

Artículo 63 bis.- El Tribunal Electoral de Tabasco será la máxima autoridad jurisdiccional de la materia en el Estado, funcionará de manera permanente, estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y autónomo en su funcionamiento. Desarrollará sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

...

Con excepción de los asuntos que corresponde resolver directamente al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en relación con la materia electoral local, al Tribunal Electoral de Tabasco le corresponde resolver en forma definitiva, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

I. ...

II. ...

III. Las impugnaciones que se presenten en las elecciones de presidentes municipales y regidores, así como las relativas a delegados y subdelegados municipales;

IV. ...

V. ...

VI. ...



VII. Los conflictos laborales entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y sus servidores públicos; **con excepción de aquellos que formen parte del Servicio Profesional Electoral Nacional**, así como los que surjan entre el Tribunal Electoral y sus servidores públicos, en términos de las disposiciones aplicables;

VIII. ...

XI. ...

...

...

...

El Tribunal Electoral de Tabasco estará integrado con tres Magistrados Electorales permanentes, que deberán cumplir los requisitos señalados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De conformidad con lo señalado por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales los Magistrados durarán en su cargo siete años, y serán electos en forma escalonada por el Senado de la República. Gozarán de los derechos y tendrán las obligaciones y limitaciones que dicha ley señala.

Los Magistrados Electorales elegirán de entre ellos al que deba fungir como Presidente, quien durará en su encargo dos años. La Presidencia será rotatoria entre los tres magistrados

Las vacantes temporales de los Magistrados Electorales del Tribunal, serán tramitadas, cubiertas y otorgadas por el pleno del Tribunal Electoral de Tabasco conforme a la ley local, las vacantes definitivas serán cubiertas por la Cámara de Senadores, los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

...

...

...

Artículo 64.- ...

I. ...

...

II. ...

III. ...

IV. Los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, podrán ser reelectos para el periodo inmediato **por una sola ocasión**. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubieren postulado para el primer periodo, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. Quienes hayan sido registrados como



candidatos independientes podrán ser reelectos para un período inmediato, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley; igualmente, podrán ser postulados por un partido o coalición para ser reelectos, siempre y cuando se hayan afiliado al partido que les postule o a un partido de los que integren la coalición, en su caso, antes de la mitad de su mandato.

...
V. a X. ...

XI. ...

a) al e). ...

f).- No ser titular en alguna de las dependencias de la Administración Pública Estatal, Fiscal General del Estado de Tabasco; o titular de Organismos Autónomos, Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ni del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; Secretario de Ayuntamiento o titular de alguna de las direcciones de la propia administración municipal; ni servidor público federal con rango de Director General o superior, a menos que permanezca separado definitivamente de sus funciones desde noventa días naturales antes de la fecha de la elección;

...

...

g) ...

XII. ...

...

Artículo 68.- Podrán ser sujetos de Juicio Político los Diputados a la Legislatura Local, los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, los Jueces del Fuero Común, el Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tabasco, los Magistrados del Tribunal Electoral de Tabasco, los Titulares de las Secretarías, los Directores de la Administración Pública Estatal, el Fiscal General del Estado y los servidores públicos de mando superior de la Fiscalía hasta el nivel de director, los Agentes del Ministerio Público, los Presidentes Municipales, los Concejales, los Síndicos de Hacienda, los Directores Generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos.

Las sanciones consistirán en la destitución del servidor público, en su inhabilitación para desempeñar funciones, empleos, cargos o comisiones de cualquier naturaleza en el servicio público. En el caso de los consejeros Presidente y Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, su remoción será tramitada por el Consejo General del instituto Nacional Electoral, cuando incurran en alguna de las causas graves que establece la Ley General aplicable.



...
...
...

Artículo 69.- Para proceder penalmente contra los Diputados al Congreso del Estado, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistrados del Tribunal Electoral de Tabasco, Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Consejeros de la Judicatura, titulares de las Secretarías, **Fiscal General del Estado de Tabasco**, Presidentes Municipales, los Concejales, los Síndicos de Hacienda, así como el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo Estatal Electoral del Instituto Electoral de Tabasco, por la comisión de delitos durante el tiempo de su encargo, la Cámara de Diputados declarará, por mayoría absoluta de sus miembros presentes en sesión, si ha o no lugar a proceder contra el imputado.

...
...
...
...
...
...
...
...

Artículo 76.- ...

...
...
...
...
...
...

El Estado organizará un sistema de planeación Democrática del Desarrollo Estatal que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad, al crecimiento de la economía y a la democratización Política, Social y Cultural del Estado. **De igual modo, conforme lo establecen la Constitución General de la República y la ley, el Estado y sus municipios se coordinarán con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, responsable de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, para el ejercicio de sus funciones.**

Los fines del proyecto estatal contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática **y deliberativa** buscando la participación de los diversos sectores de la sociedad, particularmente de los pueblos y comunidades indígenas, para incorporar en lo conducente, sus recomendaciones y propuestas al plan y a los programas de desarrollo. Por tanto, habrá un Plan Estatal de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración

M. J. J.
pública del Estado. La Ley facultará al Ejecutivo para que pueda establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, así como los criterios de la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará **cuáles** serán los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo coordine, mediante convenios con los Gobiernos de las entidades municipales, e induzca y **concierte** con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

[Signature]
El Ejecutivo informará al Congreso del Estado de los criterios que sirvan de base al Plan Estatal de Desarrollo, con el fin de que los tome en consideración al ejercer sus atribuciones constitucionales, **específicamente la de aprobar el Plan Estatal de Desarrollo.**

...
...
...
...
...
...
...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que como órgano auxiliar directo de la Presidencia Municipal, remita copia certificada del presente Dictamen a la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO**

[Signature]
(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS
BERTRUY
PRESIDENTE

[Signature]
(FIRMA ILEGIBLE)
LIC. KAROLINA PECH FRÍAS
VOCAL

(FIRMA ILEGIBLE)
PROFR. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
SECRETARIO

(FIRMA ILEGIBLE)
PROFR. GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
VOCAL



(FIRMA ILEGIBLE)

**LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
VOCAL**

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

LA LICENCIADA KAROLINA PECH FRIAS, SEXTO REGIDOR, EXPRESÓ: NADA MÁS PARA RECALCAR QUE EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN QUE NOS HICIERON LLEGAR YA EN LA SESIÓN PREVIA, HICE ENTREGA DEL PERIÓDICO OFICIAL PARA QUE SE LE ANEXEN UNOS PÁRRAFOS, QUE ES CUESTIÓN DE FORMA NADA MÁS EN LA CUESTIÓN DE LA TRANSCRIPCIÓN; Y DOS, RECALCAR LA IMPORTANCIA DE ESTA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN EN MATERIA DE ESTADO, EN MATERIA ELECTORAL, TIENE SUS ANTECEDENTES EN LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN FEDERAL QUE SE PUBLICÓ EL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, DERIVADO DE LOS TRABAJOS Y ACUERDOS LOGRADOS EN EL PACTO POR MÉXICO. LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL SE DISTINGUE POR SER UNA DE LAS MÁS COMPLETAS Y RELEVANTES EN MATERIA POLÍTICA DESDE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; POR LO TANTO, OBIAMENTE MI COMENTARIO ES A FAVOR, PORQUE CONSIDERO QUE LAS REFORMAS ELECTORALES QUE ACABAMOS DE EXPONER SUCINTAMENTE SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO DEL DERECHO Y SUFRAGIO DE LOS TABASQUEÑOS, MISMOS QUE DEBERÁN CONCRETIZARSE AÚN MÁS EN LAS PRÓXIMAS REFORMAS A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO, ES CUANTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TERMINADA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN NOMINAL, EN LO GENERAL, LO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: EN VOTACIÓN NOMINAL SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN LO GENERAL, EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN A PONERSE DE PIE Y DESPUES DE DECIR SU NOMBRE MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY.



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ:
HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES.

EL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: MELVIN
IZQUIERDO TORRES, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ.

EL PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: OVIDIO LÁZARO
HERNÁNDEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: CONTADORA PRIVADA AURA RAMÓN DÍAZ.

LA CONTADORA AURA RAMÓN DÍAZ, CUARTA REGIDORA, EXPRESÓ: AURA RAMÓN DÍAZ, A
FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ.

EL PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, QUINTO REGIDOR, EXPRESÓ: GILBERTO RAMÍREZ
MÉNDEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: LICENCIADA KAROLINA PECH FRÍAS.

LA LICENCIADA KAROLINA PECH FRÍAS, SEXTO REGIDOR, EXPRESÓ: KAROLINA PECH FRÍAS, A
FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: CIUDADANA NORMA MORALES MORALES.

LA CIUDADANA NORMA MORALES MORALES, SÉPTIMA REGIDOR, EXPRESÓ: NORMA MORALES
MORALES, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.

LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, OCTAVA REGIDOR, EXPRESÓ: CLORIS HUERTA
PABLO, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: CIUDADANA ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ.

LA CIUDADANA ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ, NOVENA REGIDORA, EXPRESÓ: ROCÍO
AURORA MENDOZA BERZABÁ, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: LICENCIADO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS.



EL CIUDADANO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, DÉCIMO REGIDOR, EXPRESÓ: ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ.

EL LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, EXPRESÓ: SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA.

EL M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, DÉCIMO TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO.

LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DÉCIMO CUARTA REGIDOR, EXPRESÓ: MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: SEÑORES REGIDORES, HABIENDO SIDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO CUAL SOLICITO A QUIENES PRETENDAN INTERVENIR MANIFIESTEN LOS ARTÍCULOS QUE DESEAN RESERVAR. LOS DEMÁS ARTÍCULOS QUE NO SEAN OBJETO DE DISCUSIÓN SE VOTARÁN POSTERIORMENTE EN UN SOLO ACTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE ANOTÓ PARA HACER EL USO DE LA VOZ EL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, A FAVOR DEL DICTAMEN Y EN PARTICULAR DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL REGIDOR MELVIN IZQUIERDO TORRES.

EL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑOR PRESIDENTE, HACE UNOS MOMENTOS EN LA REUNIÓN PREVIA, COMENTABA YO DE LA TRASCENDENCIA DE ESTE IMPORTANTE PAQUETE DE REFORMAS QUE SIN DUDA CAMBIA TOTALMENTE LAS CONCEPCIONES QUE TENÍAMOS CON RELACIÓN A LA ACTIVIDAD POLÍTICA. AHORA LOS PRESIDENTES MUNICIPALES VAN A PODER SER REELECTOS Y LOS DIPUTADOS TAMBIÉN HASTA POR CUATRO PERIODOS, YO QUISE HACER USO DE LA PALABRA EN EL CASO DE ESTE ARTICULO ESPECÍFICO, PORQUE EN LO PERSONAL QUE ASÍ SE



ASIENTE EN EL ACTA, PORQUE DICE QUE EN EL CASO DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, CUANDO INCURRAN EN FALTAS GRAVES, SU REMOCIÓN TIENE QUE SER TRAMITADA Y GESTIONADA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUITÁNDOLES FACULTADES A LOS ORGANISMOS E INSTITUIDOS EN LA ENTIDAD, POR LO QUE SEGURAMENTE EN EL PROCESO POLÍTICO QUE SE AVECINA CUANDO SE PRESENTEN ALGUNAS IRREGULARIDADES DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES TENDRÁN QUE MARCHAR A LA CIUDAD DE MÉXICO PARA DENUNCIARLOS Y PEDIR QUE SEAN SANCIONADOS O REMOVIDOS Y SE QUITA LAS FACULTADES A LOS ÓRGANOS ESTATALES. EN CONSECUENCIA, PODÍAMOS CAER EN UN DELICADO CASO DE CENTRALISMO POLÍTICO EN UN ASUNTO TAN TRASCEDENTE COMO ES LA CALIFICACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LOS CUALES VAN A SURGIR LAS AUTORIDADES Y DE QUIENES NOS VAN A REPRESENTAR Y QUE DESDE LUEGO ESTO PODRÍA CENTRALIZAR FACULTADES EN LOS ORGANISMOS ELECTORALES NACIONALES. POR ESA RAZÓN, EN ESTE PUNTO ESPECÍFICO PRESENTO ESA MOCIÓN PARA QUE SEA ANOTADO EN EL ACTA Y ASÍ CUANDO SE REGRESE TAMBIÉN SE HAGA ESTA ACOTACIÓN. ES CUANTO SEÑORES REGIDORES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: TERMINADA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EN FORMA NOMINAL LO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE H. CABILDO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO, EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN A PONER DE PIE Y DESPUÉS DE DECIR SU NOMBRE MANIFESTAR EL SENTIDO DE VOTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES.

EL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: MELVIN IZQUIERDO TORRES, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ.

EL PROFESOR OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CONTADORA PRIVADA AURA RAMÓN DÍAZ.

LACONTADORA AURA RAMÓN DÍAZ, CUARTA REGIDORA, EXPRESÓ: AURA RAMÓN DÍAZ, A FAVOR.



EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ.

EL PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ, QUINTO REGIDOR, EXPRESÓ: GILBERTO RAMÍREZ
MÉNDEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: LICENCIADA KAROLINA PECH FRÍAS.

LA LICENCIADA KAROLINA PECH FRÍAS, SEXTO REGIDOR, EXPRESÓ: KAROLINA PECH FRÍAS, A
FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: CIUDADANA NORMA MORALES MORALES.

LA CIUDADANA NORMA MORALES MORALES, SÉPTIMA REGIDOR, EXPRESÓ: NORMA MORALES
MORALES, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.

LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, OCTAVA REGIDOR, EXPRESÓ: CLORIS HUERTA
PABLO, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: CIUDADANA ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ.

LA CIUDADANA ROCÍO AURORA MENDOZA BERZABÁ, NOVENA REGIDORA, EXPRESÓ: ROCIO
AURORA MENDOZA BERZABÁ, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: LICENCIADO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS.

EL CIUDADANO ISRAEL TRUJILLO DE DIOS, DÉCIMO REGIDOR, EXPRESÓ: ISRAEL TRUJILLO DE
DIOS, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ.

EL LICENCIADO SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, EXPRESÓ:
SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ:
JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, A FAVOR.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
EXPRESÓ: M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA.

EL M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, DÉCIMO TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: LEONCIO LÓPEZ
MONTOYA, A FAVOR.



"2014, Año de Octavio Paz"

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO.

LA LICENCIADA MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, DÉCIMO CUARTA REGIDOR, EXPRESÓ: MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO, A FAVOR.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR EL CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE EMITE VOTO APROBATORIO A LA REFORMA, ADICIÓN Y DEROGACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN MATERIA POLÍTICA Y ELECTORAL.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DE ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE SI ALGUNO DE USTEDES DESEA PLANTEAR ALGÚN ASUNTO, FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, LEONCIO LÓPEZ MONTOYA.

EL MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA LEONCIO LÓPEZ MONTOYA, DECIMO TERCER REGIDOR, EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS SECRETARIO, MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE Y COMPAÑEROS REGIDORES, QUIERO ABORDAR VARIOS PUNTOS, VARIOS TEMAS PERO INICIARÉ, PRESIDENTE, HACIENDO UN HUMILDE RECONOCIMIENTO A LAS FESTIVIDADES QUE SE ESTÁN REALIZANDO POR ESTE ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE VILLAHERMOSA. TUVE LA OPORTUNIDAD DE ACOMPAÑARTE A LA EXPOSICIÓN GANADERA, GANADO DE CALIDAD, HONESTAMENTE ES UNA FORMA DE IMPULSAR LA GANADERIA, ES UNA FORMA DE IMPULSAR EL CAMPO, PORQUE ADEMÁS SABEMOS QUE HAY UNA ESTRECHA COORDINACIÓN ENTRE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. PARA AQUELLOS GANADEROS QUE SE INTERESEN POR ADQUIRIR UNO DE ESOS SEMENTALES EL GOBIERNO FEDERAL APORTA EL CINCUENTA POR CIENTO Y EL GOBIERNO MUNICIPAL LOS APOYA TAMBIÉN CON CINCO MIL PESOS DEL COSTO TOTAL DE ESTOS ANIMALES. CREO QUE ESTO Y LO QUE VIENE APORTANDO EL GANADERO O EL INTERESADO ES UNA CANTIDAD MÍNIMA CON BASE AL COSTO TOTAL, POR ESO MI FELICITACIÓN Y MI RECONOCIMIENTO, PERO TAMBIÉN PARA DECIRTE, PRESIDENTE, QUE ME DA MUCHO GUSTO QUE ESTA ADMINISTRACIÓN SE ESTÉ PREOCUPANDO POR EL FOMENTO A LA CULTURA, UNO DE LOS GOBERNADORES QUE IMPULSÓ ENORMEMENTE EL FOMENTO A LA CULTURA FUE DON ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO EN AQUEL ENTONCES, ES UN GOBERNADOR PRIISTA POR CIERTO, PERO AHORA CON MUCHO ENTUSIASMO ME DOY CUENTA QUE AHORA TÚ EN ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PRESIDENTE, ESTÁS IMPULSANDO TAMBIÉN LA CULTURA, EL HECHO DE HABER ASISTIDO A LA INAUGURACIÓN TAMBIÉN DE LAS PUNTURAS Y DE LAS OTRAS OBRAS DE ARTE, AHÍ EN EL CENTRO CULTURAL, HONESTAMENTE ESO HACE Y HABLA MUY BIEN DE LO QUE ESTÁS HACIENDO RESPECTO AL TEMA DE LA CULTURA AQUÍ EN EL MUNICIPIO DE CENTRO. TENEMOS LA INVITACIÓN DE NUESTRO SECRETARIO PARA ASISTIR HOY TAMBIÉN AL MUSEO CARLOS PELLICER, ALGO MÁS QUE SE VA A LLEVAR A CABO AHÍ. OJALÁ QUE PODAMOS IR Y BUENO NO QUISE PASAR POR ALTO EN MI INTERVENCIÓN PARA HACERTE ESTE HUMILDE RECONOCIMIENTO; Y DESPUÉS DE ESTO QUIERO DECIRTE, PRESIDENTE, QUE TENGO AQUÍ LA PETICIÓN DE UNOS MAESTROS DE LA ESCUELA PRIMARIA DEL FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS, QUE ES LA ESCUELA PRIMARIA CARMEN CADENA DE BUENDÍA, QUIENES EL PRÓXIMO CUATRO DE ESTE MES DE JULIO PRETENDEN IR COMO UNA FORMA DE ESTIMULAR A NOVENTA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN



PRIMARIA DE LOS PRIMEROS HASTA LOS SEXTO GRADOS QUE HAN TENIDO MUY BUENA CALIFICACIONES, Y PUES LO MAESTROS QUIEREN PREMIAR A ESTOS NIÑOS LLEVÁNDOLOS AL YUMKÁ, SON NOVENTA ALUMNOS, ENTONCES SERÍA LA SALIDA DE OCHO DE LA MAÑANA A TRES DE LA TARDE, AQUÍ ESTÁN SOLICITANDO EL APOYO DE PODERLES LLEVAR ALLÁ, UNO O DOS CAMIONES PARA PODERLOS LLEVAR AL YUMKÁ, Y HONESTAMENTE YO CREO QUE SERÍA UN ESTÍMULO PARA ESTOS NIÑOS PODER REÍR, PORQUE SON LOS ALUMNOS MEJOR CALIFICADOS, SERÍA UNA FORMA DE AYUDARLES Y YO SÉ QUE VOY A CONTAR COMO OTRAS VECES CON TU VALIOSO APOYO PRESIDENTE MUNICIPAL; TAMBIÉN QUIERO DECIRLES QUE ESTÁN AQUÍ CON NOSOTROS, QUE TRABAJAN AQUÍ EN EL AYUNTAMIENTO VARIOS DE ELLOS CON MUCHOS AÑOS DE ANTIGÜEDAD, AQUÍ TENGO SUS RECIBOS DE PAGO, ALGUNOS DE ELLOS ME DICEN: LEONCIO, ÉCHANOS LA MANO PARA VER SI ES POSIBLE Y NOS PUEDAN DAR NUESTRA RECATEGORIZACIÓN; ALGUNOS DE ELLOS SON PERSONAL DE BASE, OTROS DE CONFIANZA. AQUÍ ESTÁN ELLOS PRESENTES; ME VOY A PERMITIR HACERTE LLEGAR LOS RECIBOS DE ELLOS: DE LARA FARIAS MARÍA INÉS Y DE POTENCIANO JAVIER ENEIDA. TE VOY A HACER LLEGAR ESO QUE ESTÁN PIDIENDO, SU RECATEGORIZACIÓN, INCLUYENDO LA DE GARCÍA ACOSTA MARÍA TERESA. ESTAS SON AMIGAS QUE ESTÁN INTERESADAS EN QUE SE LES PUEDA APOYAR EN ESE ASPECTO, HAY UN AMIGO QUE ES INGENIERO AGRÓNOMO, ME COMENTA QUE YA LE HICISTE EL GRAN FAVOR DE QUE ESTÉ TRABAJANDO AQUÍ EN EL AYUNTAMIENTO COMO EVENTUAL Y ÉL ME PEDÍA TAMBIÉN LA POSIBILIDAD DE QUE LO APOYARAS TAMBIÉN, AQUÍ ESTA PARTE DE SU CURRÍCULUM Y SU CALIFICACIÓN, PARA QUE PUDIERA YA NO ESTAR COMO EVENTUAL SINO QUE PUDIERA ESTAR COMO DE CONFIANZA CUANDO MENOS, ÉL ES EL INGENIERO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ RODRÍGUEZ, TE VOY HACER LLEGAR ESTA DOCUMENTACIÓN DE NUESTROS AMIGOS, IGUALMENTE ESTÁ CON NOSOTROS UNA AMIGA QUE YO ESTIMO Y APRECIO MUCHO, ELLA TIENE VEINTITRÉS AÑOS DE ANTIGÜEDAD AQUÍ EN EL AYUNTAMIENTO, ME COMENTA NUESTRA AMIGA QUE SIEMPRE HABÍA VENIDO RECIBIENDO SU COMPENSACIÓN, PERO QUE AHORA DESCONOCE EL MOTIVO POR EL CUAL SU COMPENSACIÓN DE DOS MIL QUINIENTOS PESOS QUE LE DABAN MENSUALMENTE YA NO SE LE SIGUE DANDO Y QUE A ELLA ESOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS LA AYUDABAN MUCHÍSIMO PORQUE ERA EL QUE USABA PARA PAGAR EL TRANSPORTE, PARA VENIR A SU CENTRO DE TRABAJO DE LABORES. MI PRESIDENTE, TENGO LA CONFIANZA DE QUE LA VAS A APOYAR SEGURAMENTE Y HONESTAMENTE TENGO QUE RECONOCER QUE A VECES CUANDO HAY COSAS QUE NO SIEMPRE SE HACEN MUY BIEN, Y ME DICE UNA AMIGA QUE ESTÁ AQUÍ CON NOSOTROS, QUE ES PATRICIA DUARTE RAMOS, ELLA TENÍA DOCE AÑOS TRABAJANDO DE CONFIANZA AQUÍ EN EL AYUNTAMIENTO Y EN LA PASADA ADMINISTRACIÓN, TENGO QUE DECIR NO SÉ PORQUE HACEN ESA INJUSTICIA, NO IMPORTA EL PARTIDO QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO PUEDA ESTAR GOBERNANDO, PERO LO QUE IMPORTA ES QUE ES INJUSTO CREO, EL HECHO DE QUE UNA PERSONA POR NO TENER SU BASE LE HAYAN DADO DE BAJA, ELLA ME DICE QUE ESTUVO EN FISCALIZACIÓN DURANTE TODO ESTE TIEMPO, PERO DURANTE ESOS TRES AÑOS DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN QUIEN ERA SU JEFA LA COMISIONABA A SU CASA PARA QUE LE HICIERA LA LIMPIEZA Y EN VEZ DE ESTAR AGRADECIDA LA SEÑORA LO QUE HIZO FUE DARLE DE BAJA A LA MERA HORA. ELLA DEMANDÓ AL AYUNTAMIENTO Y LO QUE ESTÁ PIDIENDO ES LA POSIBILIDAD DE QUE SEA NUEVAMENTE REINSTALADA, AQUÍ ESTÁ NUESTRA AMIGA, AQUÍ ESTÁ TAMBIÉN SU RECIBO DE PAGO. SON LAS INJUSTICIAS QUE INSISTO, NO IMPORTA EL COLOR DEL PARTIDO QUE ESTÉ GOBERNANDO, PERO SE LO ESTOY PIDIENDO A UN PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SÉ QUE ACTÚA CON JUSTICIA, SEGURAMENTE TU LE VAS A HACER JUSTICIA A NUESTRA AMIGA QUE ESTÁ AQUÍ PRESENTE, Y OJALÁ QUE LE PUEDAS ECHAR LA MANO; Y COMO ÚLTIMO PUNTO, QUIERO COMENTARTE, PRESIDENTE, QUE TAMBIÉN ESTÁ AQUÍ NUESTRO AMIGO EL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JULIO HERNÁNDEZ CRUZ, QUIEN ES LÍDER DE UN GRUPO DE VENEDORES AMBULANTES. YO SIEMPRE HE DICHO QUE TANTO EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DEBERÍAN PREOCUPARSE POR CREAR EMPLEOS, PERO SI POR MOTIVOS DIFERENTES AL AYUNTAMIENTO NO LE ES POSIBLE COMO EN ESTE CASO APOYAR A LA GENTE PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS EMPLEOS Y LA GENTE PUEDA CHAMBEAR, PUES SE LE DEBE DE DAR TODAS LAS FACILIDADES A LA GENTE QUE SE DEDICA AL AMBULANTAJE A VENDER SUS PRODUCTOS, A ESTOS AMIGOS,



UNO DE ELLOS DESDE EL DOS MIL CINCO, HA VENIDO PAGANDO EL DERECHO DE PISO, Y A ELLOS COMO A OTROS OCHO COMPAÑEROS LOS QUITARON DEL LUGAR DE SU VENTA. YA TIENEN DE DOS A CUATROS MESES, UNO DE ELLOS DICE "PRÓXIMAMENTE VA A SALIR MI HIJA DE LA ESCUELA Y NO HE PODIDO SEGUIR TRABAJANDO Y NO TENGO PARA LOS GASTOS QUE SE HACE EN LOS FINES DE CICLO ESCOLAR PORQUE NO ME HAN DEJADO TRABAJAR", YO CREO QUE TAMBIÉN, INSISTO SI NO HAY LA FORMA Y LA POSIBILIDAD DE APOYAR A LA GENTE PARA QUE PUEDA TRABAJAR, CREO QUE TAMPOCO SE LE DEBE DE IMPEDIR QUE PUEDAN TRABAJAR HONESTAMENTE COMO LO HAN VENIDO HACIENDO MUCHOS VENDEDORES AMBULANTES, CLARO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN DEBIDAMENTE REGULARIZADOS, PORQUE TAMBIÉN SABEMOS LA CONTRAPARTE DE LOS VENDEDORES AMBULANTES, QUE MUCHOS DE ELLOS ACTÚAN CON UNA GRAN IRRESPONSABILIDAD, QUE ENSUCIAN LAS CALLES, DEJAN LA BASURA, SE CUELGAN DE LAS LÍNEAS DE LUZ Y EL AYUNTAMIENTO ES EL QUE ABSORBE ESOS GASTOS, CLARO QUE DEBE HABER UN ACUERDO CON ELLOS, PERO OJALÁ MI PRESIDENTE QUE ESTAS CUESTIONES QUE AQUÍ TE ESTOY SEÑALANDO PUEDAN SER CONSIDERADAS Y TOMADAS EN CUENTA Y QUE SE LES PUEDA APOYAR EN LA MEDIDA DE TUS POSIBILIDADES A ESTAS PERSONAS, YO ME VOY A PERMITIR HACERTE LLEGAR TODA ESTA INFORMACIÓN Y QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO EN LA MEDIDA DE TUS POSIBILIDADES LES PUEDAS ECHAR LA MANO, GRACIAS.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE LE OTORGA EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA.

EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DECIMO SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, MI PRIMER INTERVENCIÓN EN ASUNTOS GENERALES TIENE QUE VER CON ALGO QUE COMENTABA LEONCIO. YA ÉL FUE MUY EXPLÍCITO, YO QUIERO NADA MÁS SER MUY CONCRETO Y SUMARME AHÍ A LA FELICITACIÓN QUE HACE EL REGIDOR LEONCIO RESPECTO A LA CELEBRACIÓN DE LOS 450 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, FELICITARLOS TODOS, TANTO AL AYUNTAMIENTO COMO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PRINCIPALMENTE, Y MUY PUNTUALMENTE AL EJECUTIVO MUNICIPAL, QUIEN PRESIDE LA ADMINISTRACIÓN, POR LA EXTRAORDINARIA FORMA EN QUE SE ESTÁN CELEBRANDO LOS 450 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. HA HABIDO RECREACIÓN PARA LA CIUDADANÍA, HAY UN FOMENTO A LA CULTURA COMO EFECTIVAMENTE NO SE HA DADO EN MUCHOS AÑOS, ÉL SE REFERÍA A UN EX GOBERNANTE DE UNA AFILIACIÓN. HOY ESE GOBERNANTE SIGUE SIENDO UN REFERENTE PARA ESE GOBIERNO DE ESE PERIODO Y QUE HOY LAMENTABLEMENTE MILITA EN OTRO PARTIDO, HA HABIDO EVENTOS EXTRAORDINARIOS DE GRAN CALIDAD EN LO ARTÍSTICO Y CULTURAL, ESA EXPOSICIÓN EN LOS MUSEOS ES EXTRAORDINARIA, NOS DECÍA EL SECRETARIO QUE TENER AQUÍ A DALÍ, A SIQUEIROS Y A OTROS ES UNA CUESTIÓN DE DULZURA Y APROVECHARLA, TENEMOS QUE HACER MAS DIFUSIÓN EN ESTOS DÍAS PARA QUE VAYAN AHÍ, SON NOVENTA DÍAS QUE VAMOS A TENER, YA NOS EXPLICÓ UNA ESTRATEGIA QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN, ME PARECE EXCELENTE, NOS VAMOS A SUMAR A ELLA, AL DEL MUSEO QUE TAMBIÉN HOY VAMOS A ESTAR DIOS MEDIANTE A LAS 7PM, ÉL EXTRAORDINARIAMENTE LO SEÑALABA, ES UN EXPERTO EN ESE SENTIDO, QUE ÉL HA TENIDO LA OPORTUNIDAD DE PRESIDIR Y LLEVAR A PARTE DE EUROPA EXPOSICIONES, LA QUE HOY SE VA A INAUGURAR EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA ES SUPERIOR A LA QUE ÉL HA TENIDO A NIVEL NACIONAL, ENTONCES YO CREO QUE POR ESO NOS DEBEMOS DE FELICITAR Y EN ESOS NOVENTA DÍAS SACARLE EL MEJOR PROVECHO, ES ALGO QUE NI SIQUIERA EL GOBIERNO DEL ESTADO ESTÁ HACIENDO, NOSOTROS LO TENEMOS QUE RESALTAR; EN OTRO PUNTO YO QUISIERA SEÑOR PRESIDENTE, PORQUE NO ME QUEDA MUY CLARO EXACTAMENTE EL ASUNTO DEL HOTEL ONE, PORQUE BUENO, HAY DECLARACIONES DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS SOTOP, EL INGENIERO MANUEL FELIPE ORDOÑEZ GALÁN, EN DONDE SEÑALA QUE EL AYUNTAMIENTO NO DEBERÍA HABER DADO EL PERMISO DE USO DE SUELO Y MUCHO MENOS DE CONSTRUCCIÓN EN VIRTUD DE QUE ELLOS NO HAN EMITIDO EL RESULTADO DE UN DICTAMEN DE DESARROLLO



"2014, Año de Octavio Paz"

URBANO, AQUÍ YO CREO QUE CON ESA EXPRESIÓN PÚBLICA, EL SEÑOR SECRETARIO PUDIERA ESTAR VULNERANDO LAS FACULTADES QUE TIENE ESTE AYUNTAMIENTO DE SEÑALAR Y DE ADMINISTRAR SU TERRITORIO, DIGO PUDIERA SER, ME QUEDA ESA DUDA, CREO QUE SERÍA MUY PUNTUAL QUE NOS PUDIERAN EXPLICAR Y SOBRE TODO POR LA DECLARACIÓN QUE ÉL HACE PÚBLICAMENTE Y PUES ERA A LO QUE YO ME REFERÍA, APROVECHO TAMBIÉN ESTE MOMENTO DE ASUNTOS GENERALES PARA QUE NOS PUEDA EXPLICAR CON MAYOR SERENIDAD, CON MAYOR INFORMACIÓN, EL ASUNTO QUE NOS TURNA A TODOS LOS REGIDORES EL PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ, REFERENTE AL ASUNTO DE TAMULTÉ DE LAS SABANAS, PORQUE PIDE QUE NOSOTROS INTERVENGAMOS EN UN ASUNTO QUE YO CONSIDERO QUE DEBE SER ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LA ADMINISTRACIÓN, EL OFICIO QUE NOS MANDA ME SALTA EN QUE EN ALGÚN MOMENTO PUDIERA ESTAR VULNERÁNDOSE LA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO, DEL CABILDO, ENTONCES YO QUIERO QUE ME PRECISE EN QUE QUIERE ÉL QUE NOSOTROS PARTICIPEMOS, Y VUELVO A DECIR CREO QUE EN ESTE MOMENTO EL ASUNTO DEBE DE ESTAR CANALIZADO EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE AHÍ SE PUDIERA RESOLVER EL ASUNTO REFERENTE A ESTE OFICIO QUE NOS MANDA EL REGIDOR, Y POR ÚLTIMO INFORMAR A ESTE CUERPO COLEGIADO QUE CONTINUÓ LLEVANDO A EFECTO EL PROGRAMA DE CONCIENTIZACIÓN CIUDADANA. TENGO AVANCES SIGNIFICATIVOS CON UNA GRAN ACEPTACIÓN Y RESPUESTAS DE LA CIUDADANÍA Y QUE NUEVAMENTE INVITO A MIS COMPAÑEROS REGIDORES A QUE NO NADA MÁS CON EL TEMA DE LA BASURA, SINO A QUE A LOS DEMÁS TEMAS QUE ESTÁ LLEVANDO A CABO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, COMO ES EL UNO A UNO, COMO ES EL DE ALGUNOS OTROS PROGRAMAS DE CUIDEMOS EL AGUA, ETC., QUE TIENEN QUE VER CON LA RECUPERACIÓN DE LOS VALORES COMO CIUDADANOS, LO VOLVAMOS A HACER EN EL ÁMBITO DE NUESTRA COMPETENCIA, YO CREO QUE AHÍ DEBEMOS SUMAR EL ESFUERZO EN EL ÁMBITO DE LAS FACULTADES QUE TENEMOS COMO REGIDOR PARA SUMAR EL ESFUERZO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, ES CUANTO.

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES.

EL LICENCIADO MELVIN IZQUIERDO TORRES, SEGUNDO REGIDOR, EXPRESÓ: SIMPLEMENTE COMENTAR Y SUMARME AL PLANTEAMIENTO QUE FORMULABA EL COMPAÑERO REGIDOR JOSÉ MARCOS QUINTERO, RELACIONADO CON LAS DESAFORTUNADAS DECLARACIONES DEL SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, QUIEN PROPIAMENTE SE HA METIDO DE MANERA ABIERTA A UN LITIGIO CON RELACIÓN A UN ASUNTO QUE NO LE COMPETE, PORQUE EL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL SEÑALA CON CLARIDAD MERIDIANA QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO LE CORRESPONDE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL MUNICIPIO LIBRE, PORQUE ADEMÁS DICHO DE PASO AQUÍ, EL MUNICIPIO ES EL ÚNICO QUE TIENE TERRITORIO, PORQUE EL ESTADO NO TIENE TERRITORIO, ES UNA FICCIÓN JURÍDICA Y DESDE LUEGO QUE TODOS AQUÍ HEMOS SIDO RESPETUOSOS DEL ORDEN DEL GOBIERNO ESTATAL Y, POR SUPUESTO, DE SU GOBERNADOR, Y ESTE SECRETARIO HA HECHO DECLARACIONES MUY DESAFORTUNADAS QUE DESDE LUEGO, POR SUPUESTO, A MÍ EN LO PERSONAL ME HAN MOLESTADO. YA TAMBIÉN SE LO HE DICHO DE MANERA PERSONAL, PORQUE ÉL NO TIENE ABSOLUTAMENTE NADA QUE VER CON LA ADMINISTRACIÓN DEL TERRITORIO DE CENTRO, NI CON LA AUTORIZACIÓN DEL USO DE SUELO QUE SE PUEDA DAR DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CENTRO. ESA ES ÚNICAMENTE FACULTAD DEL MUNICIPIO Y DEL ÓRGANO QUE LO REPRESENTA, YO NADA MAS QUIERO DEJAR TESTIMONIO DE ESO Y NO SE LE HIZO NINGUNA PUNTUALIZACIÓN POR PARTE DE NINGÚN ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO, CONMINÁNDOLO A SER RESPETUOSO DE LA VIDA DE ESTE MUNICIPIO, PORQUE NOSOTROS HEMOS SIDO RESPETUOSOS DEL ESTADO Y PORQUE NOSOTROS NO NOS INMISCUIMOS EN LOS ASUNTOS QUE TIENEN QUE VER ESPECÍFICAMENTE CON SU SECRETARÍA, NI CON LO QUE TIENE QUE VER CON EL ESTADO. AL CONTRARIO, HA HABIDO TOTAL RESPALDO, LA COLABORACIÓN QUE CREO QUE ES LO QUE DEBE DE IMPERAR ENTRE LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO, COMO EL GOBIERNO ESTATAL, EL GOBIERNO MUNICIPAL Y EL



GOBIERNO FEDERAL, PORQUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL ESO ES LO QUE HA DADO, EL RESPETO ENTRE TODOS Y LA COLABORACIÓN, ES CUANTO COMPAÑEROS REGIDORES.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ AL PROFESOR GILBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ QUIEN SOLICITO UNA MOCIÓN. -----

EL PROFESOR GILBERTO RAMIREZ MENDEZ, QUINTO REGIDOR, EXPRESÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, SOLO PARA HACER UNA ACLARACIÓN CON RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE MI AMIGO MARCOS. MIRA MARCOS, LO QUE PASA ES QUE EN LA VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS HAY UN PROBLEMA AHÍ DE LA ZONA, Y ELLOS SE ACERCARON A PEDIR MI INTERVENCIÓN, YO LO ÚNICO QUE HICE EN ESE ESCRITO FUE COMPARTIRLE LA INFORMACIÓN, NO LE ESTOY PIDIENDO PARTICIPACIÓN EN ESTE MOMENTO CON RELACIÓN A ESE PROBLEMA, SOLAMENTE QUERÍA QUE COMO ERA UN ASUNTO PÚBLICO, PUES EL CABILDO TUVIERA CONOCIMIENTO DE ESTO EN EL SENTIDO DE COMPARTIR LA INFORMACIÓN, YO INTERVENGO A PETICIÓN DE UN GRUPO DE LÍDERES PARA QUE PLATICÁRAMOS CON LA PARTE ADMINISTRATIVA, EN ESTE CASO CON LA COORDINACIÓN DE DELEGADOS, CON EL SECRETARIO MUNICIPAL Y HE ESTADO DE ENLACE Y HE ESTADO PENDIENTE, AHÍ HAY UNA INVESTIGACIÓN QUE SE ANDA HACIENDO COMO LA TIENE QUE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, AHÍ EL ESCRITO SOLAMENTE LLEVA ESE OBJETIVO Y ES MUY CLARO COMPARTIRLES A USTEDES UNA INFORMACIÓN EN TORNO A UN PROBLEMA DE UNA ZONA DE ESTE MUNICIPIO, ES CUANTO.-----

EL LICENCIADO JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN TERMINADO LAS PARTICIPACIONES EN ASUNTOS GENERALES DE LOS SEÑORES REGIDORES, POR LO TANTO SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN ORDINARIA.-----

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES. COMO LO HAGO SIEMPRE AL TERMINAR LA SESIÓN, YA EN EL PUNTO DEL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, SOLAMENTE HACER ALGUNAS CONSIDERACIONES ACERCA DE LO QUE USTEDES HAN MANIFESTADO AQUÍ DURANTE EL DESARROLLO DE LA PROPIA SESIÓN Y PARTICULARMENTE EN EL PUNTO DEL TEMA DE ASUNTOS GENERALES. POR PRINCIPIO, QUIERO AGRADECER LAS PALABRAS QUE SEGÚN MANIFESTÓ ELLA MISMA, LA REGIDORA KAROLINA, ACERCA DE MI POSTURA COMO PRESIDENTE, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS QUE VENIMOS HACIENDO COMO CABILDO. YO CREO QUE A UN AÑO SEIS MESES QUE SIGNIFICA EL CINCUENTA POR CIENTO DE ESTE GOBIERNO, CREO QUE HA QUEDADO DEMOSTRADO QUE LO ÚNICO QUE QUEREMOS QUIENES SOMOS PARTE DE ESTE GOBIERNO Y PARTICULARMENTE DE ESTE PRESIDENTE, EN PRIMER LUGAR DE QUE TODO LO QUE HAGAMOS NOSOTROS SEA A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO Y DE SUS HABITANTES, QUE NOSOTROS TENEMOS LA OBLIGACIÓN MORAL, DESDE LUEGO LEGAL, PERO TENEMOS LA OBLIGACIÓN MORAL DE SER EXTRAORDINARIAMENTE GENEROSOS CON LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, PORQUE ELLOS FUERON EXTRAORDINARIAMENTE GENEROSOS AL DARNOS A NOSOTROS LA OPORTUNIDAD DE ESTAR AQUÍ COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE GOBIERNO. YO HE VENIDO DICIENDO DE CÓMO LOS CIUDADANOS CONFIARON EN CADA UNO DE NOSOTROS, NOSOTROS TENEMOS QUE CONFIAR EN LOS CIUDADANOS Y QUE ASÍ COMO NOSOTROS LE PEDIMOS A LOS CIUDADANOS QUE CONTRIBUYAN CON SU GOBIERNO, NOSOTROS TENEMOS QUE DEVOLVERLES LA MANO RETRIBUYÉNDOLE ESA CONFIANZA CON TRABAJO, CON TRABAJO TODOS LOS DÍAS Y CON UN BUEN TRABAJO, NO SOLAMENTE CUMPLIR CON NUESTRA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS LEGALMENTE SINO PONERLE EL PLUS COMO SE DICE Y HACER UN TRABAJO DE BUENO PARA ARRIBA, PARA NO SER DEMASIADO PRESUMIDO, PERO SÍ TENEMOS ESA ENORME RESPONSABILIDAD E INSISTO Y REMARCO MORAL, NO TENEMOS QUE REGATEARLE NADA PERO ABSOLUTAMENTE NADA A LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO, POR VOLUNTAD DE



ELLOS ESTAMOS AQUÍ Y DESDE LUEGO, KAROLINA, QUE TE AGRADEZCO TUS PALABRAS Y EN MÍ SIEMPRE, HASTA QUE TERMINE ESTE GOBIERNO QUE ESTÁ SEÑALADO COMO FECHA FATAL EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRÓXIMO AÑO 2015, SIEMPRE VAN A ENCONTRAR LA MISMA DISPOSICIÓN QUE HE DEMOSTRADO DESDE EL PRIMER DÍA DE ESTE GOBIERNO Y REITERO, COMO DIJO KAROLINA, HA HABIDO TOTAL Y ABSOLUTA APERTURA POR PARTE DE UN SERVIDOR HACIA ESTE CABILDO, PORQUE TENGO LA SEGURIDAD Y LA CONFIANZA DE QUE TODO LO QUE USTEDES DISCUTEN LO HACEN PENSANDO EN QUE TIENEN QUE SER GENEROSOS CON LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO. ASÍ QUE KAROLINA, TE AGRADEZCO LAS PALABRAS Y DESDE LUEGO LE AGRADEZCO MUCHO A CADA UNO DE USTEDES, PORQUE HABLO EN NOMBRE DE TODOS LOS REGIDORES. ENTIENDO QUE CON AUTORIZACIÓN Y SE LO AGRADEZCO A KAROLINA DE MANERA PARTICULAR, DE MANERA ESPECIAL Y A CADA UNO DE USTEDES DE MANERA GENERAL, QUIERO CON BASE EN ESE MISMO PUNTO, NADA MÁS HACER UN BREVE COMENTARIO QUE YA LO HICIMOS EL DÍA QUE TUVIMOS LA REUNIÓN DE COMISIÓN EN EL TEMA QUE VENIMOS TRABAJANDO DE MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y QUE LO ESTUVIERON DISCUTIENDO EN LA PREVIA TAMBIÉN, QUE CREO QUE DE AHÍ PARTEN UN POCO TUS PALABRAS, EL DÍA DE LA COMISIÓN DESDE LUEGO NO ESTUVIERON TODOS LOS REGIDORES, ESTUVO LA MAYORÍA, PORQUE YA EL REGIDOR MELVIN Y EL REGIDOR LEONCIO NO ESCUCHARON TODA LA DISCUSIÓN QUE SE ARMÓ AHÍ EN LA SESIÓN QUE FUE MUY BUENA. A MÍ ME PARECIÓ CORRECTO QUE LOS QUE ESTÁBAMOS AHÍ NOS EXPRESÁRAMOS, NO ESTUVO TAMPOCO EL REGIDOR MARCOS. PIDIÓ QUE SE LE DISPENSARA SU PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DEL REGIDOR OVIDIO, VÍA TELEFÓNICA SEGÚN ENTIENDO, ENTONCES AHÍ YO LES DIJE Y VOY A SER MUY BREVE, DE QUE ESTAMOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE ALGO QUE SEGURAMENTE VA A SER DE UN ENORME PROVECHO PARA ESTE MUNICIPIO. ESTOY CONVENCIDO, COMO SE LOS HE DICHO EN OTRAS SESIONES DE CABILDO, DE QUE ESA PODRÍA SER LA VERDADERA HUELLA QUE PODRÍAMOS DEJAR COMO GOBIERNO EN ESTE MUNICIPIO, ESA Y LA OTRA PARTE QUE HEMOS HABLADO QUE ES CONSECUENCIA DE ESTA PRIMERA QUE ESTAMOS HABLANDO QUE ES LA DIGITALIZACIÓN DE ESTE GOBIERNO, O SEA DEJAR UN GOBIERNO DIGITAL, ENTONCES TODO LO QUE VAYAMOS HACIENDO O TODO LO QUE HEMOS VENIDO HACIENDO DESDE EL AÑO PASADO, PORQUE HEMOS VENIDO TRABAJANDO LOS DOS TEMAS SIN ESTAR DÁNDOLO A CONOCER PÚBLICAMENTE, DE MANERA MUY ESCUETA LO HE HECHO, PORQUE CREO QUE LO IMPORTANTE ES QUE AVANCEMOS Y UNA VEZ QUE TENGAMOS YA SI NO RESUELTO, BASTANTE AVANZADO EL TEMA, ENTONCES PODRÍA HABLAR CON SEGURIDAD LO QUE ESTAMOS HACIENDO, EL TEMA YA LO SABE LA GENTE, PORQUE LO HE DICHO, CUANDO MENOS UNA PARTE LOS CIUDADANOS DEBEN SABER, NUESTRA ASPIRACIÓN ES QUE DEJEMOS UNA ADMINISTRACIÓN MODERNA, QUE IMPLICA QUE QUITEMOS TANTOS REQUISITOS Y TRÁMITES QUE SE TIENE QUE HACER EN LA MAYORÍA DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE TENEMOS COMO ADMINISTRACIÓN Y QUE PODAMOS DEJAR AL CIUDADANO DE ESTE MUNICIPIO, PERO DE CUALQUIER PARTE DEL ESTADO Y DE CUALQUIER PARTE DEL PAÍS Y DESDE LUEGO FUERA DEL PAÍS, LA POSIBILIDAD DE QUE YA NO TENGAN QUE ACUDIR SALVO QUE ASÍ LO QUISIERAN HACER, QUE YA NO TENGAN QUE ACUDIR A UNA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL, PORQUE LO PUEDEN HACER DESDE EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN CON SOLAMENTE TENER LA POSIBILIDAD DE ACCESAR A INTERNET, ENTONCES CREO QUE ESA ES LA PARTE MÁS IMPORTANTE, ES UN TRABAJO EXTRAORDINARIO, NO ES SENCILLO, ES MUY COMPLICADO Y SE LOS DECÍA YO ESE DÍA PORQUE SE TRATA DE ARMONIZAR TODA LA ESTRUCTURA JURÍDICA Y REGLAMENTARIA, NORMATIVA DE ESTE MUNICIPIO, YO ESPERO DE VERDAD, ES UNA TAREA MUY DIFÍCIL, YO ESPERO DE VERDAD, TENGO MUCHA FE EN DIOS QUE LO VAMOS A LOGRAR Y SE LOS DIJE A USTEDES CLARAMENTE: NO SÉ SI NOSOTROS PODREMOS PONERLO EN PRÁCTICA, QUE ES IMPORTANTE, PERO CON QUE LO TERMINEMOS Y SE LO PODAMOS INFORMAR A LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO ANTES DE QUE TERMINEMOS LA ADMINISTRACIÓN, ANTES DE QUE TERMINEMOS EL GOBIERNO, YO CREO QUE SERÁ VERDADERAMENTE EXTRAORDINARIO. NOS VAMOS A CONVERTIR EN REFERENTES OBLIGADOS Y SE LOS DIGO CON TODA SINCERIDAD Y SIN NINGÚN AFÁN Y SIN NINGUNA PRETENSIÓN, MÁS QUE LA DE SER SINCERO CON USTEDES, NOS VAMOS A CONVERTIR EN



REFERENTES OBLIGADOS DE CÓMO DEBE TRABAJAR UN GOBIERNO, NO SOLAMENTE MUNICIPAL, CÓMO DEBE DE TRABAJAR UN GOBIERNO EN CUALQUIERA DE SUS TRES PODERES, PORQUE LO QUE ESTAMOS VIENDO NOSOTROS EN ESTE PAÍS ES VERDADERAMENTE ALARMANTE Y AUNQUE NO ME GUSTA USAR LA PALABRA, PREOCUPANTE, DE LA EXCESIVA CONCENTRACIÓN DE PODER DEL GOBIERNO FEDERAL. YO ESPERO ESTAR EQUIVOCADO, PERO SEGURAMENTE ESTE PAÍS Y LOS QUE VIVIMOS AQUÍ EN ESTE PAÍS, MEXICANOS O NO. PERO SOBRE TODO MEXICANOS, NOS VAMOS A ARREPENTIR DE NO HABER HECHO NADA PARA IMPEDIRLO, PORQUE LO QUE ESTÁ OCURRIENDO EN ESTE PAÍS ES VERDADERAMENTE, Y PERMÍTANME USAR LA PALABRA, INMORAL, PORQUE NO SOLAMENTE ESTÁN VENDIENDO AL PAÍS, ESTÁN VENDIENDO EL FUTURO DE MILLONES Y MILLONES DE MEXICANOS QUE HOY ESTÁN EN EDAD PEQUEÑA, PERO TAMBIÉN DE LAS SIGUIENTES GENERACIONES, ESTÁ DEMOSTRADO, INDISCUTIBLEMENTE, QUE LOS PAÍSES, QUE LOS GOBIERNOS QUE HAN VENDIDO LAS EMPRESAS ESTATALES HAN IDO AL FRACASO, HAN IDO A LA QUIEBRA Y HAN TERMINADO POR SER GOBERNADOS POR MILITARES, QUE TODAVÍA ES MÁS TERRIBLE PARA LOS PUEBLOS QUE LO HAN VIVIDO. ENTONCES YO CREO QUE ES MUY IMPORTANTE LO QUE ESTAMOS HACIENDO Y DE VERAS SE LOS DIGO CON TODA SINCERIDAD, TAMBIÉN ES IMPORTANTE QUE PONGAMOS TODA LA VOLUNTAD Y REITERO LA PETICIÓN QUE DEBEMOS DE SER GENEROSOS CON LOS CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO QUE TAN GENEROSOS HAN SIDO CON NOSOTROS; LO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL Y EL SEÑALAMIENTO O LA MOCIÓN QUE PIDIÓ AQUÍ EL LICENCIADO MELVIN, YA LO HEMOS PLATICADO EN OTRAS OCASIONES, DE VERDAD QUE EL NIVEL DE GOBIERNO MENOS FAVORECIDO PUES ES EL MUNICIPAL, ASÍ ESTÁ HECHO ESTE PAÍS DESGRACIADAMENTE, ASÍ ESTA HECHA LA CONSTITUCIÓN, ENTONCES DICE LA CONSTITUCIÓN QUE UNA REFORMA CONSTITUCIONAL TIENE QUE PASAR POR LA APROBACIÓN DE LOS ESTADOS EN SU MAYORÍA, NO PIDE QUE SEAN LAS TREINTA Y DOS ENTIDADES, TOMANDO AL D.F. COMO TAL Y TAMBIÉN PIDE QUE UN PORCENTAJE DE LOS MUNICIPIOS DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS TAMBIÉN SE MANIFIESTA PARA EL LADO QUE QUIERA, A FAVOR O EN CONTRA, Y DESDE LUEGO QUE HAY MUCHAS COSAS EN LAS QUE NO ESTAMOS DE ACUERDO, YO EN LO PARTICULAR NO ESTOY DE ACUERDO EN ALGUNAS COSAS, PERO COMO SIEMPRE HA OCURRIDO EN ESTE PAÍS, BUENO PUES YA ESTÁ, YA LO APROBÓ EL CONGRESO DE LA UNIÓN Y NO TENEMOS PARA DÓNDE HACERNOS, EL ESTADO YA LO APROBÓ, LA CÁMARA DE DIPUTADOS YA LO APROBÓ Y NOSOTROS LOS MUNICIPIOS NO TENEMOS PARA DÓNDE HACERNOS, EN EL CASO PARTICULAR DE NOSOTROS PUES YA, COMO ONCE AYUNTAMIENTOS SE HABÍAN MANIFESTADO A FAVOR DE LA REFORMA; SIN EMBARGO, YO CREO QUE COMO DECÍA ANTERIORMENTE, YO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE SIEMPRE MANIFIESTE UNO LO QUE NO ESTÁ DE ACUERDO, NO SE TRATA NADA MÁS DE MANIFESTAR EN LO QUE UNO ESTÁ DE ACUERDO, QUE DESDE LUEGO ES BUENO Y ES CORRECTO, SI NO EN LO QUE TAMBIÉN NO ESTÁ UNO DE ACUERDO, POR ESO LE DECÍA YO AL REGIDOR MELVIN COMO SE LOS HE DICHO A USTEDES, QUE ES IMPORTANTE QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA, YA NO VA A TENER NINGÚN EFECTO JURÍDICO ESO TAMBIÉN QUE QUEDE CLARO, NOSOTROS PUDIMOS HABER VOTADO EN CONTRA DE LA REFORMA Y NO VA A TENER NINGÚN EFECTO JURÍDICO, YA ESTÁ APROBADO, PORQUE TE MANDAN, EN EL CASO DE NOSOTROS NOS DIJERON QUE TENÍAMOS SEGÚN EL OFICIO QUE MANDÓ EL OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO QUE TENÍAMOS VEINTE DÍAS PARA HACER UNA VERDADERA REVISIÓN DE LO QUE NOS ESTÁN PROPONIENDO, QUE SE REFORME LA CONSTITUCIÓN, SINO ES CUALQUIER COSA, SE TRATA DE REFORMAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA. ES ALGO MUY SERIO, PORQUE DESDE LUEGO TIENEN QUE VER LOS INTERESES DE CADA UNO DE LOS MEXICANOS QUE VIVIMOS AQUÍ EN NUESTRO PAÍS O QUE SOMOS DE AQUÍ DE ESTE PAÍS, ENTONCES HAY ESTADOS Y HAY MUNICIPIOS QUE NI SIQUIERA LEEN, SIMPLEMENTE SE REÚNE LA CÁMARA O SE REÚNE EL CABILDO Y LO APRUEBA Y VA PARA ADELANTE. ENTONCES YO ESTOY DE ACUERDO CON EL LICENCIADO MELVIN Y LO QUE MANIFESTABA, Y LA VERDAD NO TIENE CASO ENTRAR EN EL DETALLE DE CADA UNO DE LOS PUNTOS, DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS, PORQUE INSISTO, ESTO YA ES COMO SE DICE JURÍDICAMENTE, YA ES COSA JUZGADA; Y EN CUANTO A LO QUE SEÑALABA EL REGIDOR LEONCIO Y QUE YA HICIERON MENCIÓN LOS OTROS COMPAÑEROS



REGIDORES, EN CUANTO A LOS FESTEJOS, YO LO QUE LES QUIERO DECIR ES QUE DESDE EL AÑO PASADO, AL DÍA SIGUIENTE QUE TERMINÓ EL FESTEJO DEL DOS MIL TRECE, NOS PUSIMOS A TRABAJAR PARA CONSTRUIR UNOS FESTEJOS TODAVÍA MÁS IMPORTANTES DE LOS QUE HABÍAN SIDO LOS DEL AÑO PASADO, PORQUE ASÍ SE DEBE DE TOMAR CADA FESTEJO DE ESTA CIUDAD, CADA AÑO CON UNA ENORME RESPONSABILIDAD, PERO TAMBIÉN CON UN ENORME CARÍO, PORQUE ES EL ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN LO QUE SE FESTEJA, LO QUE SE CELEBRA Y A TODOS NOS DEBE DE INTERESAR QUE SEAN UNOS FESTEJOS A LA ALTURA DE LO QUE MERECE NUESTRA CIUDAD CAPITAL Y LO QUE MERECEMOS TODOS LOS QUE AQUÍ VIVIMOS EN ESTE MUNICIPIO DEL CENTRO, ENTONCES NOS PUSIMOS A TRABAJAR Y AFORTUNADAMENTE GRACIAS A DIOS SE FUERON DANDO LAS COSAS, FUIMOS PLANTEANDO MUCHAS REUNIONES DURANTE LOS ONCE MESES PREVIOS A ESTE MES DE JUNIO Y LA VERDAD CREO QUE LOGRAMOS EL OBJETIVO, PORQUE LOS COMENTARIOS SON VERDADERAMENTE POSITIVOS DE LA GRAN MAYORÍA, TAMBIÉN HABRÁ GENTE A LA QUE NO LE GUSTE Y ESO SE VALE, ES MUY DIFÍCIL DEJAR CONTENTO A TODO MUNDO, HAY UNA FRASE QUE DICE QUE EL QUE QUIERE QUEDAR BIEN CON TODOS, TERMINA QUEDANDO MAL CON TODOS, LA ASPIRACIÓN ES QUE LE GUSTE A TODO MUNDO, PARTICULARMENTE A LA GENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL, PERO HAY GENTE QUE NO LE PARECE Y DICE A MÍ NO ME GUSTA; EN VEZ DE HACER ESO DEBERÍA ESTAR HACIENDO OTRO, YO HE DICHO PÚBLICAMENTE QUE LO MERECE LA CIUDAD Y LO MERECE QUIENES VIVIMOS, QUIENES SOMOS DE AQUÍ, QUIENES VIVIMOS AQUÍ EN LA CIUDAD CAPITAL Y MUNICIPIO DEL CENTRO Y EN TODO EL ESTADO, PORQUE EL MUNICIPIO DEL CENTRO ES LA CAJA DE RESONANCIA DE LO QUE SUCEDE AQUÍ, MUCHAS GRACIAS POR SU COMENTARIO. A ENRIQUE KRAUZE, AYER LE PREGUNTARON Y SE EXPRESÓ MUY BIEN DE NOSOTROS, ENTONCES EL RECONOCIMIENTO TIENE QUE SER PARA TODOS NOSOTROS, DESDE LUEGO LA PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN LA CONSTRUCCIÓN DE TODO ESTO, COMO ES EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIEN LE ENCARGUÉ QUE FUERA EL RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PUES HAY QUE RECONOCÉRSELO TAMBIÉN, COMO ES LA ASPIRACIÓN DE ESTE GOBIERNO DE UN SERVIDOR COMO PRESIDENTE QUE LA SUMA DE ESFUERZOS ES LA QUE PUEDE DAR LOS MEJORES RESULTADOS, NO HAY QUIEN TENGA LA POSIBILIDAD DE MANERA INDIVIDUAL DE HACER GRANDES COSAS SI NO TIENE UN GRAN EQUIPO QUE LO AYUDE, ENTONCES EL RECONOCIMIENTO DEBE SER PARA TODOS NOSOTROS LOS QUE TUVIMOS INTERVENCIÓN DIRECTA Y LOS QUE LA TUVIERON DE MANERA INDIRECTA, TAMBIÉN HAY QUE FELICITARNOS A TODOS; LO QUE DECÍAS DE LOS ALUMNOS QUE QUIEREN EL TRANSPORTE AL YUMKÁ LO VEMOS CON MUCHO GUSTO, USTEDES SABEN QUE HEMOS VENIDO APOYANDO A MUCHA GENTE EN LOS TRES ASPECTOS QUE MÁS NOS INTERESA Y EN LO PARTICULAR A MÍ QUE ES EL TEMA DE LA ALIMENTACIÓN, EL TEMA DE LA SALUD Y EL TEMA DE LA EDUCACIÓN, ENTONCES EL TEMA DE LA EDUCACIÓN CREO QUE HEMOS TRABAJADO MUY FUERTE; YO NADA MÁS HARÍA UN RECORDATORIO A QUE LE METAMOS MÁS INTERÉS Y MÁS TRABAJO AL TEMA DE LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LAS ESCUELAS, DE LOS TERRENOS, PORQUE ES MUY IMPORTANTE, PORQUE YA SABEN USTEDES QUE SI NO TIENEN LA PROPIEDAD DE ESOS INMUEBLES, PUES NO PUEDEN GESTIONAR NADA, ENTONCES ES MUY COMPLICADO, LES HAGO AHÍ EL EXHORTO MUY RESPETUOSO PARA QUE QUIENES ESTÁN TRABAJANDO EN EL TEMA LO HAGAN CON MAYOR INTENSIDAD, Y QUIENES NO, PUES TAMBIÉN QUE LE ENTREN PORQUE ES MUY IMPORTANTE; ENTONCES REGIDOR, CON MUCHO GUSTO AHÍ LO VEMOS, AQUÍ CON EL SECRETARIO LO VAMOS A VER; LO DE LOS TRABAJADORES QUE TIENEN AHÍ LAS PETICIONES QUE YA ME ENTREGASTE TAMBIÉN USTEDES SABEN QUE NO HA SIDO FÁCIL, HAN SIDO DIECIOCHO MESES MUY COMPLICADOS EN LA CUESTIÓN ECONÓMICA, EN LA CUESTIÓN DE METERLE ORDEN AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN Y LO QUE NOSOTROS HEMOS VENIDO HACIENDO SIEMPRE: PROCURAR NO COMETER INJUSTICIAS CON NADIE, ESA ES UNA REGLA QUE YO TENGO EN LO PERSONAL Y QUE SIEMPRE HE TRATADO DE PONER EN PRÁCTICA CUANDO HE ESTADO EN EL SERVICIO PÚBLICO, Y DESDE LUEGO QUE AHORA NO ES LA EXCEPCIÓN. TODAS LAS DECISIONES QUE VAMOS TOMANDO LLEVAN IMPLÍCITA LA ASPIRACIÓN DE QUE SEAN DECISIONES JUSTAS Y EN ESO ESTAMOS, LO QUE HAYA SUCEDIDO EN LA ADMINISTRACIÓN PASADA O LAS ANTERIORES QUE ES UN TEMA QUE A



MÍ NO ME OBLIGA A ESTARLO MENCIONANDO, PORQUE YO CREO QUE ESTAR REPITE Y REPITE DE QUE LA OTRA ADMINISTRACIÓN O LAS OTRAS ANTERIORES HAN TENIDO ALGUNA ACCIÓN INDEBIDA, O QUE HAN HECHO ALGUNA SITUACIÓN DE MANERA QUE NO LA DEBIERON HABER HECHO, PUES AHÍ ESTÁN LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CREO QUE LA OBLIGACIÓN ES DARLE VISTA A LA AUTORIDAD COMPETENTE Y SEGUIRLE PARA ADELANTE, LO QUE HEMOS NOSOTROS PODIDO RESOLVER DE MANERA DIRECTA LO HEMOS HECHO, HABLO PARTICULARMENTE POR LA PERSONA ÉSTA QUE ME DECÍAS QUE TENÍA DOCE AÑOS DE TRABAJAR AQUÍ EN EL GOBIERNO MUNICIPAL Y QUE LE FUE DADA DE BAJA, QUE BUENO QUE HAYA DEMANDADO PORQUE CREO QUE ESA ES LA VÍA PARA DEFENDER SUS DERECHOS Y DESDE LUEGO QUE REVISAMOS EL PUNTO LEONCIO, PERO SON MUCHÍSIMAS COSAS, NO PUEDE UNO TODOS LOS DÍAS EXPLICANDO LO QUE UNO HACE Y EL PORQUÉ LO HACE, PERO CREO QUE LO MÁS IMPORTANTE ES QUE PODAMOS IR RESOLVIENDO LAS COSAS Y CREO QUE ASÍ LO HEMOS VENIDO HACIENDO, POR ESO HEMOS PODIDO AVANZAR, POR ESO CREO QUE LA OPINIÓN GENERAL ES QUE VAMOS BIEN Y QUE VAMOS POR EL CAMINO QUE DEBEMOS TRANSITAR PARA MEJORAR LAS COSAS AQUÍ, ENTONCES REVISAMOS LO QUE AQUÍ ME PLANTEASTE Y LO QUE PODAMOS NOSOTROS RESOLVER LO RESOLVEMOS CON MUCHO GUSTO LEONCIO; EL TEMA DE LOS AMBULANTES, YA LES HE DICHO CUÁL ES MI IDEA DEL TEMA, SOLAMENTE AGREGARÍA YO EN ESTE MOMENTO QUE YA DESDE HACE UN MES PARA ACÁ ESTOY TRABAJANDO DIRECTAMENTE EN EL TEMA CON LAS ÁREAS QUE TIENEN QUE VER CON ESTA SITUACIÓN, PERO TENDRÍA QUE COMENTAR, FINALMENTE, QUE HAY QUIENES INCLUSO ME DICEN QUE HAY QUE DESAPARECERLOS, SI ESTUVIERAMOS EN UN GOBIERNO AUTORITARIO, UNA DICTADURA, PUES SERÍA MUY SENCILLO, ESTAMOS EN UN PAÍS QUE SE DICE DEMOCRÁTICO Y DESGRACIADAMENTE ESTAMOS EN UN PAÍS DONDE LOS GOBIERNOS NO HAN TENIDO LA CAPACIDAD DE APROVECHAR TANTA RIQUEZA QUE TIENE ESTE PAÍS Y PONERLA AL SERVICIO DE LOS MEXICANOS, COMO DICE LA CONSTITUCIÓN, QUE LOS GOBIERNOS DEBEN SER GENERADORES DE RIQUEZAS Y QUE ESA RIQUEZA SE DEBE DE DISTRIBUIR EQUITATIVAMENTE ENTRE LOS MEXICANOS. Y UNAS DE LAS OBLIGACIONES FUNDAMENTALES QUE TIENE EL ESTADO MEXICANO A TRAVÉS DE SU GOBIERNO ES QUE TIENE QUE CREAR FUENTES DE EMPLEOS Y NO SE HA PODIDO. DESDE HACE MUCHO TIEMPO SE VIENE HABLANDO DE QUE CADA AÑO SE DEBEN DE CREAR UN MILLÓN DE PLAZAS LABORALES; FELIPE CALDERÓN, EN SUS ÚLTIMOS DOS AÑOS, PRESUMIÓ QUE HABÍA LLEGADO A LA CIFRA MÁS O MENOS DE SETECIENTAS CINCUENTA MIL A OCHOCIENTAS MIL PLAZAS LABORALES. EL AÑO PASADO, NO SÉ YO LA CIFRA, PERO SEGURAMENTE NO LLEGÓ NI A LAS QUINIENTAS MIL PLAZAS, ESTOY SEGURO, NO RECUERDO, POR AHÍ LEÍ UNAS CIFRAS HACE UN TIEMPO, Y ESTE AÑO SEGURAMENTE TAMPOCO VAMOS A LLEGAR A UNA CIFRA CORRECTA, MÍNIMAMENTE SE TIENEN QUE CREAR UN MILLÓN DE PLAZAS LABORALES Y NO LO ESTAMOS HACIENDO, ENTONCES CADA DÍA, Y AHÍ ESTÁN LAS CIFRAS OFICIALES DE LOS ORGANISMOS QUE SE DEDICAN A HACER ESTOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA SABER CÓMO VA EL RUMBO DEL PAÍS, LO QUE SE SEÑALA ES QUE AL CONTRARIO, CADA DÍA CRECE MÁS LO QUE SE DENOMINA ECONOMÍA INFORMAL, LO QUE COMÚNMENTE SE CONOCE COMO AMBULANTAJE, O SEA, CADA DÍA HAY MÁS MEXICANOS QUE SE VOTAN A LA CALLE PARA VER COMO LLEVAN UN INGRESO A SU CASA DE MANERA DIGNA; A MUCHOS SE LOS CELEBRO Y DE MANERA LÍCITA QUE TAMBIÉN ES MUY IMPORTANTE; AL MEXICANO QUE DESDE LUEGO QUE NO LE GUSTA ESTAR TRABAJANDO EN LA CALLE, NO HAY UN SER HUMANO QUE QUIERA ESTAR NO SÉ, DOCE, CATORCE, DIECISÉIS HORAS EN LA CALLE TRATANDO DE GANAR SU SUSTENTO Y EL DE SU FAMILIA, PERO NO LE QUEDA DE OTRA, PORQUE LOS GOBIERNOS DE ESTE PAÍS NO HAN TENIDO LA CAPACIDAD, REITERO, DE CREAR LA FUENTES DE EMPLEO QUE NECESITAN LOS MEXICANOS Y ENTONCES QUE ES LO QUE TENEMOS QUE HACER, ES ENTENDER A ESOS MEXICANOS, EN ESTE CASO A ESTOS TABASQUEÑOS, QUE SE DEDICAN AL COMERCIO INFORMAL, ENTENDERLOS, ATENDERLOS, PROTEGERLOS, AYUDARLOS PARA HACERLE SU CARGA MENOS PESADA. ESA ES LA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS Y EN ESO ESTOY YO TRABAJANDO Y HE SIDO CLARO CON TODOS ELLOS, PORQUE HABLO CON ELLOS, TODOS LOS DÍAS ESTOY EN LA CALLE CON LA GENTE Y LO QUE YO LES HE DICHO ES QUE NO VA HABER UN SOLO ACTO DE REPRESIÓN DE PARTE NUESTRA COMO SUCEDIÓ ANTERIORMENTE, SINO AL



CONTRARIO, VA A VER TODO EL APOYO PARA ELLOS, PERO QUE ELLOS TAMBIÉN TIENEN QUE DEJARSE AYUDAR Y LO QUE ES FUNDAMENTAL HACER, ES PONERLE ORDEN A LA ACTIVIDAD A LA QUE ELLOS SE DEDICAN; ENTONCES LEONCIO, EN ESO ESTAMOS TRABAJANDO Y ESTOY SEGURO QUE VAMOS A AVANZAR, NO ESTOY DICHIENDO QUE VAMOS A RESOLVER EL PROBLEMA DEL AMBULANTAJE PORQUE LA ÚNICA, NO HAY OTRA MANERA DE RESOLVER EL AMBULANTAJE, ES PODER DARLE EMPLEO A TODOS ESOS MEXICANOS, A TODOS ESOS TABASQUEÑOS QUE ESTÁN EN EL COMERCIO INFORMAL Y ESO NO LO VAMOS A LOGRAR NOSOTROS NI NADIE. DIGO QUE ME GUSTARÍA QUE ALGÚN DÍA ALGUIEN, ALGÚN GOBIERNO DE ESTE PAÍS, PORQUE NO DEPENDE DE LOS AYUNTAMIENTOS, NI TAMPOCO DE LOS ESTADOS, NO TENEMOS LA CAPACIDAD PARA GENERAR LOS EMPLEOS QUE SE REQUIEREN, PODEMOS AYUDAR, PODEMOS PARTICIPAR Y PODEMOS DE ALGUNA MANERA INCIDIR EN EL TEMA, PERO SON LOS GOBIERNOS DE ESTE PAÍS, LOS GOBIERNOS DE LA REPÚBLICA, LOS QUE TIENEN LA CAPACIDAD PORQUE SON LOS QUE TIENEN EL PRESUPUESTO NACIONAL EN SUS MANOS PARA PODER GENERAR ESOS EMPLEOS. ENTONCES LA ÚNICA FORMA QUE EXISTE DE RESOLVER EL PROBLEMA DEL AMBULANTAJE ES CREANDO LAS FUENTES DE EMPLEOS PARA QUE MUJERES Y HOMBRES QUE ESTÁN EN ESA SITUACIÓN PUEDAN ENTONCES SALIRSE DE LA CALLE E IRSE COMO NOSOTROS A TRABAJAR A UNA OFICINA O A UNA FÁBRICA O AL CAMPO, PORQUE TAMBIÉN, DESGRACIADAMENTE, LA GENTE DEL CAMPO YA SE ESTÁ DEJANDO VENIR A LA CIUDAD, ENTONCES ASÍ ESTÁ EL TEMA REGIDOR. SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, ESTAMOS TRABAJANDO EN ELLO, DESDE LUEGO LES VOY A IR INFORMANDO DE LO QUE VAYAMOS HACIENDO EN ESE TEMA, Y REFERENTE A LO QUE DECÍA EL COMPAÑERO MARCOS TAMBIÉN, HACÍA ALUSIÓN DE LOS FESTEJOS, TAMBIÉN AGRADECERLE AHÍ SU RECONOCIMIENTO, EL OTRO TEMA QUE TOCABA ERA LO DEL HOTEL ONE EN EL QUE TAMBIÉN PARTICIPÓ EL COMPAÑERO MELVIN, NOSOTROS HICIMOS UN POSICIONAMIENTO; LO QUE NOSOTROS HEMOS IDO HACIENDO EN ESTE TEMA DEL HOTEL ONE Y DIJIMOS MUY CLARAMENTE QUE LO QUE HEMOS HECHO, Y QUE BUENO QUE SE HA HECHO, ASÍ LO SABEN TODOS LO QUE SE DEDICAN A LA OBRA PÚBLICA, A LA CONSTRUCCIÓN, DE QUE CUALQUIERA, EL MÁS MODESTO O EL MÁS IMPORTANTE, LA INVERSIÓN MÁS MODESTA O LA INVERSIÓN MÁS IMPORTANTE, LO PRIMERO QUE LE PIDE AL GOBIERNO MUNICIPAL ES QUE LE DÉ PERMISO PARA HACER TRABAJOS PRELIMINARES, VAMOS A LLAMARLE; QUÉ ES ESO: LIMPIAR EL TERRENO, EMPAREJARLO, UNA SERIE DE TRABAJOS MIENTRAS SE VA AVANZANDO EN LA TERRIBLE TRAMITOLOGÍA QUE TIENE ESTE PAÍS, QUE NO ES EL CENTRO, ES EL PAÍS CIERTAMENTE QUIEN TIENE EL DERECHO, Y ESO LO HA DICHO EL GOBIERNO DEL ESTADO TAMBIÉN EN VOZ DE DIFERENTES FUNCIONARIOS QUE ADEMÁS NO NECESITAMOS QUE LO DIGAN, QUIEN TIENE EL DERECHO, QUIEN TIENE LA FACULTAD DE DECIR SI SE HACE O NO O SI SE PERMITE O NO HACER ALGUNA OBRA, PUES ES EL GOBIERNO MUNICIPAL, INDISCUTIBLEMENTE, QUIEN PUEDE DAR UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PUES ES EL GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA ELECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PERO DESGRACIADAMENTE A VECES ABUSAN, PERO SIEMPRE SE HA HECHO, NO ES CIERTO QUE CUANDO SE LE DA ESE PERMISO PARA QUE INICIEN LOS TRABAJOS PRELIMINARES PUES SE AJUSTA EXACTAMENTE A ESO DEPENDIENDO EL TAMAÑO DE LA OBRA, DESDE LUEGO LA OBLIGACIÓN DE LA AUTORIDAD TAMBIÉN ES ESTAR PENDIENTE QUE CUMPLAN Y CUANDO NO CUMPLEN PUES AHÍ ESTÁ LA LEY, AHÍ ESTÁ EL REGLAMENTO Y HAY QUE APLICARLE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. NOSOTROS LO HICIMOS PORQUE ASÍ TRABAJA ESTE GOBIERNO, NOSOTROS TRABAJAMOS CON LA LEY Y LO HE DICHO VEINTE MIL VECES Y LO VOY A DECIR UN MILLÓN DE VECES MÁS, ESTOY CONVENCIDO DE QUE EL ÚNICO CAMINO QUE TENEMOS PARA QUE MEJORE ESTE PAÍS, ES EL CAMINO DE LA LEY, NO HAY OTRO, OJALÁ HUBIERA OTRO U OTROS, ES EL ÚNICO, NO HAY OTRO, POR ESO ES QUE HAY TANTA INJUSTICIA AQUÍ, Y PERDÓN POR LO DE INJUSTICIA, EN ESTE PAÍS, POR ESO ES QUE HAY TANTA DELINCUENCIA EN ESTE PAÍS, PORQUE LA AUTORIDAD NO HACE SU TRABAJO, MIREN, HAY TRÁFICO DE INFLUENCIA, HAY CORRUPCIÓN, HAY IMPUNIDAD, NO ES POSIBLE QUE EN ESTE PAÍS SE PERMITA, Y LO DIGO CON TODA SINCERIDAD Y CON TODA FIRMEZA, QUE HAYAN CIUDADANOS QUE SE OSTENTEN COMO VIGILANTES DE SU COMUNIDAD Y QUE ANDEN ARMADOS, PORQUE DICEN QUE LA POLICÍA NO SIRVE Y PUES DICEN QUE SU GOBIERNO NO



SIRVE, ESO NO PUEDE SER, ESA ES UNA DE LAS RAZONES PARA PODER DECIR QUE HAY UN ESTADO FALLIDO EN CUALQUIER PAÍS DEL MUNDO, NO ES POSIBLE QUE EN ESTE PAÍS A ESTAS ALTURAS EN EL SIGLO XXI, QUE EL GOBIERNO FEDERAL LLEGUE A UN ESTADO Y DIGA: A VER, ESPÉRATE, COMO NO PUEDES, AQUÍ TE PONGO UN GOBIERNO ALTERNO, PORQUE ESO ES LO QUE PASÓ EN MICHOACÁN Y ESO ES LO QUE ESTÁN QUERIENDO HACER EN TAMAULIPAS, NO ES POSIBLE QUE EN ESTE PAÍS IMPUNEMENTE, PORQUE ESA ES LA PALABRA, Y HAY QUE USARLA CON TODA CLARIDAD, SE VENDA LA EMPRESA QUE SOSTIENE LA ECONOMÍA DE ESTE PAÍS, NO ES POSIBLE, NOSOTROS NO VAMOS A TENER CARA PARA DENTRO DE UNOS AÑOS PODERLE RESPONDER A NUESTROS NIETOS O A NUESTROS HIJOS, PORQUE NO TUVIMOS EL VALOR Y EL CARÁCTER PARA CUANDO MENOS ALZAR LA VOZ Y DECIR QUE ESO ESTABA MAL, NOS VAMOS A SENTIR VERDADERAMENTE AVERGONZADOS DE NO TENER EL CARÁCTER PARA Oponerse de lo que están haciendo en este país, nos están vendiendo y lo estamos permitiendo, eso es todo lo que significa lo que pasa en este país y en el tema del hotel ONE, desde luego que no hay ningún problema, y si hubiera algún error, alguna falla que no la tenemos nosotros, pues ahí está la ley para que se corrija. ¿CUÁL ES EL PROBLEMA? HAY INTERESES DE OTROS TIPOS QUE ALGÚN DÍA VAN A SALIR A LA LUZ, PERO YO LES QUIERO DECIR A USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES QUE NOSOTROS ESTAMOS HACIENDO LAS COSAS CORRECTAMENTE Y CUANDO ALGUIEN ME HA VENIDO A DECIR A MÍ AQUÍ QUE SE ESTÁN HACIENDO COSAS INDEBIDAS, LO QUE YO LES HE PEDIDO ES QUE PONGAN SU DENUNCIA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO, QUE AQUÍ NO VAMOS A SOLAPAR NOSOTROS A NINGÚN SINVERGÜENZA SI ES QUE LO HUBIERA; ESO ES LO QUE ESTAMOS HACIENDO AQUÍ EN EL TEMA PARTICULAR DEL HOTEL ONE, NO HAY NADA POR LO QUE NOS TENGAMOS NOSOTROS QUE AVERGONZAR Y LO DIJE TAMBIÉN CUANDO ME PREGUNTARON, ME DIJERON: OIGA, PERO ES QUE YA ESTÁ HACIENDO LOS CIMIENTOS, BUENO, SI ESTÁ ABUSANDO DEL PERMISO QUE SE LES DIO, PUES LE VAMOS APLICAR LA LEY, NO HAY NINGÚN PROBLEMA, ASÍ LO HICIMOS CUANDO SENDERO Y SALIÓ TODO MUNDO A DECIR QUE ÉRAMOS UNOS DESGRACIADOS QUE ESTÁBAMOS MATANDO LAS INVERSIONES. YO UN DÍA LES VOY A PREGUNTAR: A VER QUÉ QUIEREN, QUE APLIQUEMOS LA LEY, QUE HAYA ALGUIEN QUE SE ATREVA A APLICAR LA LEY COMO DEBE DE SER O QUE NOS CONVIRTAMOS EN CÓMPLICES DE TANTA PINCHE SINVERGÜENZADA, QUIEREN QUE SEAMOS NOSOTROS CÓMPLICES DE LA CORRUPCIÓN Y DEL SAQUEO QUE HA HABIDO EN ESTE PAÍS, PUES VAMOS A HACERLO, NADA MÁS QUE DÉNMELO FIRMADO Y QUE LA MAYORÍA DE QUIENES VIVEN AQUÍ EN EL MUNICIPIO NOS AUTORICEN A QUE SEAMOS SINVERGÜENZAS, PORQUE EN ESO NOS CONVERTIRÍAMOS SI NOSOTROS NOS PONEMOS HACER COSAS INDEBIDAS, LO QUE NOSOTROS ESTAMOS OBLIGADOS A APLICAR LA LEY. A SENDERO LE COSTÓ DOS MILLONES Y MEDIO DE PESOS SU NECEDAD A NO RESPETAR LA LEY, Y A QUIEN LA REPRESENTA, QUE ES ESTE GOBIERNO. Y LES QUIERO DECIR QUE DESPUÉS, CUANDO SE TERMINÓ EL CONFLICTO CON LA EMPRESA, CONFLICTO CREADO POR ELLOS, PORQUE SE LES DIERON TODAS LAS OPORTUNIDADES, PASARON COMO TRES ANTES DE QUE YO TOMARA LA DECISIÓN DE CLAUSURAR Y FUE UN ESCÁNDALO, PERO DESPUÉS RECONOCIERON QUE HICIMOS LO CORRECTO Y EL MISMO EMPRESARIO TAMAULIPECO, POR CIERTO, ME DIJO A MÍ QUE ESTABA EQUIVOCADO, QUE PENSABA QUE LO QUE SE ESTABA HACIENDO ERA PARA SACARLE DINERO, PORQUE ASÍ HABÍA SIDO ANTES. HABLABA DE AQUÍ Y HABLABA DE OTROS ESTADOS DONDE TIENE INVERSIONES Y LES QUIERO DECIR QUE PARA ORGULLO DE TODOS NOSOTROS ME INVITÓ A LA INAUGURACIÓN DE LA PLAZA Y AHÍ PÚBLICAMENTE LO RECOCIÓ, CLARO LAS BUENAS NOTICIAS Y LOS BUENOS COMENTARIOS NO LE AGRADAN A MUCHA GENTE, PERO ESO NO NOS DEBE DE INTERESAR, LO QUE NOS DEBE DE INTERESAR A NOSOTROS ES QUE PODEMOS ANDAR CON LA FRENTE EN ALTO Y CON LA CONCIENCIA TRANQUILA, ESO ES LO QUE NOS DEBE DE INTERESAR, ESO ES LO QUE NOS DEBE MOVER TODOS LOS DÍAS EN ESTE GOBIERNO, ENTONCES EN EL TEMA DEL HOTEL ONE NO SE PREOCUPEN, NO TENEMOS NINGUNA COSA INDEBIDA AQUÍ Y SI ABUSÓ LA EMPRESA, QUIERO DECIRLES QUE YA PARAMOS LOS TRABAJOS, YA LE HABÍAMOS DICHO QUE LO PARARAN Y NO HABÍAN HECHO CASO, TODO ESO LE VA A COSTAR UN BUEN CAPITAL DE ACUERDO A LA LEY. NO SE PREOCUPEN, ENTONCES ASÍ ESTÁ EL ASUNTO DEL HOTEL ONE. MARCOS QUE FUE EL QUE TOCÓ EL TEMA



AGREGÓ AHÍ EN EL CASO QUE LE SEÑALASTE. REGIDOR GILBERTO, EN EL CASO DE TAMULTÉ, SEGURAMENTE ESTÁN BASTANTE ENTERADOS DE ELLO, PERO NACE DEL ASUNTO DE LAS DOS OBRAS QUE SE VAN A HACER AHÍ EN LA COMUNIDAD CHONTAL O EN LA ZONA CHONTAL, LA UNIVERSIDAD EN LA VILLA TAMULTÉ DE LAS SABANAS Y EL HOSPITAL EN LA RANCHERÍA Y EJIDO BUENAVISTA, TAMBIÉN SABEMOS CÓMO ESTÁ EL ASUNTO, PERO AL DELEGADO LE TOCÓ UN SEÑALAMIENTO POR PARTE DE UN GRUPO QUE NO ESTÁ DE ACUERDO QUE SE HAGA UNA OBRA EN CADA LUGAR, PORQUE ESTE DELEGADO FIRMÓ UN DOCUMENTO DONDE TODAS LAS COMUNIDADES LE DECÍAN AL GOBIERNO QUE ESTABAN AGRADECIDOS QUE EL HOSPITAL EN BUENAVISTA Y LA UNIVERSIDAD EN LA VILLA, Y DE AHÍ SE DESATÓ UNA SERIE DE COSAS Y ENTONCES DENTRO DE LOS PUNTOS QUE PELEABAN QUE DEBERÍAN SER NADA MAS DE LAS DOS OBRAS AGREGARON UN MONTÓN DE COSAS COMO SIEMPRE SUCEDE Y ENTRE ELLOS PIDIERON LA DESTITUCIÓN DEL DELEGADO, NOSOTROS LO QUE LE HEMOS DICHO, Y VUELVO A LO MISMO, AL CAMINO DE LA LEY, ES QUE EL DELEGADO FUE ELECTO DEMOCRÁTICAMENTE, LO ELIGIERON LOS MISMOS HABITANTES DE LA VILLA Y QUE ESA ELECCIÓN SE DIO BAJO UN PROCEDIMIENTO QUE TAMBIÉN ESTÁ EN LA LEY, Y QUE POR LO TANTO PARA QUITARLO TAMBIÉN LA LEY DICE QUE ES LO SE DEBE DE HACER. HAY UN PROCEDIMIENTO Y EN ESO ESTAMOS, ELLOS QUIEREN QUE NOSOTROS HAGAMOS UN ACTO INDEBIDO Y NO LO VAMOS HACER HASTA QUE VENGAN Y SE PLANTEN DIEZ MIL TAMULTECOS, NO IMPORTA, PORQUE UNA COSA ES LA DEMOCRACIA Y OTRA COSA ES LA LEY, SON DOS COSAS DISTINTAS, ENTONCES ESTAMOS LLEVANDO EL PROCEDIMIENTO, LO ESTÁ LLEVANDO ASUNTOS JURÍDICOS, TAMBIÉN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y LA COORDINACIÓN DE DELEGADOS, Y SE ESTÁ DESAHOgando EL PROCEDIMIENTO, SI LO QUE PROCEDE ES QUE SE DESTITUYA AL DELEGADO, SE VA A DESTITUIR. FÍJENSE, LO ACUSAN DE ACTOS INDEBIDOS, CUESTIONES ECONÓMICAS, CUANDO SE LES DIJO A LOS RECLAMANTES DE ESTE ASUNTO DE QUE FUERAN AL MINISTERIO PÚBLICO PORQUE ESO YA NO ERA MATERIA NUESTRA, SINO QUE ES MATERIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, DIJERON QUE NO, QUE ELLOS NO QUERÍAN METERSE EN PROBLEMAS; BUENO, PUES ENTONCES NO LO ACUSEN DE ESO, ESO ES COMO COMENTARIO DE TODO LO QUE SE HA VIVIDO EN ESE ASUNTO, A NOSOTROS LO QUE NOS INTERESA ES LA PARTE ADMINISTRATIVA QUE TIENE QUE VER CON EL PROCEDIMIENTO QUE LA PROPIA LEY SEÑALA Y ESO ES LO QUE SE ESTÁ HACIENDO, Y COMO DECÍA EL REGIDOR, HACE YA CREO QUE COMO DOS SEMANAS, VINO UN GRUPO DE CIUDADANOS DE ALLÁ Y ENCONTRARON AL REGIDOR AQUÍ, Y LE PIDIERON SU INTERVENCIÓN, QUE POR CIERTO SE LLEVARON VARIAS HORAS AHÍ REUNIDOS, CON LA INTERVENCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CON EL ABOGADO DE LA SECRETARÍA, AHÍ SE ARMÓ UN GRUPO DE TRABAJO PARA ATENDERLO, PARA EXPLICARLE Y DE AHÍ SEGUIMOS EL ASUNTO, PERO YA SE HABÍA INICIADO EL PROCEDIMIENTO, NO SE INICIÓ ESE DÍA, YA ESTABA, YA HABÍAMOS DECLARADO, A VEINTIOCHO DE LOS RECLAMANTES SE LES EXPLICÓ QUE AHORA HAY QUE DARLE LA OPORTUNIDAD A LA PARTE ACUSADA, IGUAL YA SE LE TOMÓ DECLARACIÓN AL DELEGADO Y PUES TAMBIÉN EL DELEGADO TIENE SUS DERECHOS A SALVO PARA PRESENTAR TAMBIÉN TESTIMONIOS A SU FAVOR SI LOS QUIERE PRESENTAR Y SI NO PUES AHÍ SE SEGUIRÁ, HASTA LLEGAR A UNA DETERMINACIÓN QUE TIENE QUE SER TOTALMENTE APEGADA A DERECHO Y CON JUSTICIA. ESE ES EL PUNTO A MANERA GENERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE LE PREGUNTABAS TÚ A GILBERTO, PARA QUE SEPAN CÓMO VAN LAS COSAS AHÍ, Y ASÍ ESTAMOS ACTUANDO Y ASÍ VAMOS A SEGUIR ACTUANDO, ESAS ERAN LAS COSAS QUE YO LES QUERÍA COMENTAR Y REITERARLES A TODOS USTEDES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, QUE A MITAD DEL CAMINO ES MUY DIFÍCIL QUE UNO PUEDA DECIR, BUENO, ASÍ SE DICE, QUE NO DEBE HABLAR BIEN DE UNO MISMO, YO NO HABLO BIEN DE MI, EN ESTE CASO HABLO BIEN DEL GOBIERNO TRANSMITIÉNDOLE LO QUE LOS MISMOS CIUDADANOS ME COMENTAN CADA DÍA, LA ACEPTACIÓN DE ESTE GOBIERNO VA SIENDO MEJOR, CREO QUE AL PRINCIPIO FUE MUY COMPLICADO, COSTÓ MUCHO ESFUERZO, PRIMERO COMO YA SE LOS HE DICHO EN LOS PRIMEROS SEIS MESES, TRATÉ DE METERLE EL MAYOR ORDEN POSIBLE AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN Y MIENTRAS PUES ÍBAMOS TRABAJANDO LA PARTE OPERATIVA, HABÍA MUCHO QUÉ HACER Y EN SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO PASADO LAS COSAS SE FUERON VAYENDO CON MAYOR POSIBILIDAD Y DESDE LUEGO EN ESTE PRIMER SEMESTRE QUE ESTAMOS



APUNTO DE TERMINAR, LAS COSAS HAN SIDO MUCHO MEJORES, HABLO MEJORES EN EL SENTIDO QUE HEMOS PODIDO HACER MÁS Y MEJORES COSAS, Y TAMBIÉN HA HABIDO ALGO QUE ME HAN DICHO MUCHOS; INSISTEN EN QUE DEBEMOS DE DARLE LA MAYOR PUBLICIDAD A NUESTRO TRABAJO, DE ALGUNA MANERA TIENEN RAZÓN, PERO YO CREO QUE NO SE PUEDE PUBLICITAR ALGO EN LO QUE TODAVÍA SE ESTÁ AVANZANDO, SE ESTÁ HACIENDO Y EL AÑO PASADO NO ERA, CREO, EL MOMENTO. AHORA SÍ LO ESTAMOS Y CADA DÍA LO VAMOS A HACER CON MAYOR FUERZA, DE QUE TODO LO QUE VAYAMOS HACIENDO SE VAYA ENTERANDO UN MAYOR NÚMERO DE CIUDADANOS, PORQUE SE ENTERA EL CIUDADANO DE LA COMUNIDAD Y ESO NO TODOS, PERO ES BUENO QUE TAMBIÉN EL CIUDADANO DE LA COMUNIDADES ALEDAÑAS CUANDO MENOS TAMBIÉN SE ENTEREN, Y LO OTRO ES Y YA CON ESO CONCLUYO, ES QUE HAY COSAS QUE ESTAMOS HACIENDO QUE TAMBIÉN LA CULTURA DE ESTE PAÍS DICE QUE NO SE DEBE HACER Y AYER LO COMENTÁBAMOS CON ENRIQUÉ KRAUZE, Y ÉL DICE QUE SÍ ES CIERTO, DICE QUE EL CIUDADANO ASÍ SE HA ESTILADO, ASÍ SE HIZO LA CULTURA QUE ES PARTE DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA, QUIERE VER LA PLACA "ESTA OBRA FUE REALIZADA...", Y QUIERE QUE LO INVITEN, QUE LE DIGAS ALGO DE ESO Y ADEMÁS LO DECÍA MUY BIEN AHI ENRIQUE KRAUZE, CUANDO PLATICAMOS CON ÉL Y ES CIERTO, LO SABEMOS NOSOTROS, PERO YO LE DECÍA LO QUE LES HE DICHO A USTEDES, NINGÚN GOBIERNO ESTÁ PARA QUE EL CIUDADANO LE AGRADEZCA, A LO MÁS QUE DEBE UNO DE ASPIRAR ES QUE LE RECONOZCA QUE HIZO BIEN SU TRABAJO, RECONOZCA, NO AGRADEZCA, PORQUE NO ES UN FAVOR EL QUE LE ESTAMOS HACIENDO A LOS CIUDADANOS. ES CUMPLIR CON UNA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS, LO QUE DECÍA YO AL PRINCIPIO, ES RETRIBUIR LA CONTRIBUCIÓN QUE ELLOS HICIERON CON NOSOTROS. HACE YA DOS AÑOS NOS DIJERON QUE QUERÍAN QUE NOSOTROS FUÉRAMOS GOBIERNO, ASÍ DE SENCILLO ENTONCES VAMOS A SEGUIR LIMPIANDO DRENES, VAMOS A SEGUIR MEJORANDO LOS DRENAJES DE ESTA CIUDAD, VAMOS A SEGUIR MEJORANDO LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, AUNQUE NO SE VEA, PERO YO SÉ QUE SÍ SE SIENTE Y SÉ QUE SÍ SE VA A RECONOCER; AL FINAL DE ESTA TAREA LO VAN A RECONOCER, ENTONCES LES FELICITO Y LES QUIERO PEDIR NUEVAMENTE, COMO SIEMPRE LO HAGO, QUE SIGAMOS JUNTOS TRABAJANDO A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO. FUERON LOS CIUDADANOS GENEROSOS, NOSOTROS TENEMOS QUE SER MÁS GENEROSOS CON ELLOS. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS.

EL LICENCIADO J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 2014, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS.